

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Granada y el Juez de instrucción del distrito del Sagrario de aquella capital, de los cuales resulta:

Que el 15 de Marzo de 1898, el Alcalde de Nivar dirigió al Juez municipal un oficio, en el cual exponía:

Que habiendo acudido á su Autoridad el Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 764 pesetas 37 céntimos, reclamadas por la Hacienda por el cupo de consumos respectivo al primer semestre de aquel ejercicio, para que la Alcaldía interesara del Juzgado municipal concediera á dicho Comisionado la correspondiente autorización para penetrar en el domicilio del vecino de aquel pueblo D. Dionisio González Alarcón, y en el de cualquiera otro vecino del mismo pueblo de quien se tengan sospechas que retengan efectos que habían ocultado los responsables al débito que se perseguía, con el fin de ampliar el embargo que á los mismos se les tenía hecho y seguir practicando diligencias hasta conseguir el débito referido; que teniendo noticias de que el mencionado D. Dionisio González retenía en su poder una caballería mayor de la propiedad de D. Nicolás Herrero, y el hermano de éste una cantidad considerable de harina y otros efectos, le dirigía el Alcalde este oficio para que concediera la autorización indicada á los efectos que se perseguían, y que se sirviera acusar recibo para unirlo al expediente:

Que en su vista, el Juez municipal, en comunicación dirigida al Juez de instrucción en 18 del propio mes y año, transcribió la comunicación antes relatada, manifestando que lo haría después de haber negado la autorización, porque esta solicitud pudiera constituir una infracción penal dentro del período electoral en que se estaba, y porque al mismo tiempo se pedía una autorización para violar el domicilio de los vecinos de aquel pueblo:

Que instruidas las oportunas diligencias criminales, el Gobernador, á instancia del Ayuntamiento de Nivar, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, limitándose á citar y transcribir el texto del art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el conflicto, el Juez dió auto declarándose competente, y al comunicarlo al Gobernador, dejó de hacerlo, juntamente con el testimonio del referido auto, del dictamen emitido por el Ministerio fiscal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dispone «que siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente

las razones que le asisten y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio»:

Visto el art. 16 del propio Real decreto, según el cual, «cuando el requerido se declara competente por auto firme, oficiará inmediatamente al Gobernador para que deje expedita su jurisdicción, ó de lo contrario tenga por formada la competencia. Al oficio se acompañarán los dictámenes emitidos por el Ministerio fiscal en cada instancia y los autos con que cada una se haya terminado el artículo»:

Considerando:

1.º Que al requerir el Gobernador de inhibición al Juzgado, se limitó á transcribir el texto del art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, y á citar el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, con lo cual no puede estimarse cumplido el precepto del art. 8.º de dicho Real decreto, que manda al Gobernador manifestar indispensablemente las razones que le asisten para reclamar el reconocimiento del negocio:

2.º Que la remisión de tal requisito constituye un vicio sustancial en el requerimiento, que da lugar á la declaración de mal suscitada la competencia:

3.º Que el Juez, al remitir el oficio al Gobernador, se limitó á acompañar al mismo el auto por el que se declaró competente, dejando de hacerlo del dictamen emitido por el Ministerio fiscal, en contravención á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, lo cual da también lugar á la declaración de mal formada la competencia.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada y mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silveira.**

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Fomento para que reproduzca y someta de nuevo á la deliberación de las Cortes el proyecto de ley que con igual objeto fué presentado al Congreso de los Diputados en 14 de Mayo de 1897, motivado por la no ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, relativa á la expropiación de unos terrenos en término de Quintana Redonda para la construcción del ferrocarril de Torralba á Soria.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Luis Pidal y Men.**

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose concedido la excedencia ilimitada, á su instancia, á D. Ramón Adell y Vidal, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado, y á D. Andrés Torrente y Omeñaca, Oficial de primera clase, que pertenecían á la planta provincial de dicho Cuerpo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer: que se nombre para la vacante del primero, con arreglo á lo prevenido en el art. 74 del reglamento orgánico de 9 de Agosto de 1894, en segundo turno de antigüedad, á D. Ramiro Alonso Padierna de Villapadierna, excedente de igual categoría, que tiene solicitada y concedida su vuelta al servicio activo, destinándole á la Audiencia de Madrid; que para la vacante de Oficial de primera clase, que corresponde proveer en turno de elección, según el art. 69 del citado reglamento, se nombre, ascendiéndole en dicho turno, á D. Francisco Meruéndano y Pérez, que es Oficial de segunda clase y sirve en la provincia de Santander, destinándole á la Audiencia territorial de Canarias: que para la vacante de Oficial de segunda clase, producida por el ascenso del anterior, se nombre á D. Vicente Casanova y Alonso, Aspirante que ocupa el primer lugar de los no colocados hasta la fecha, destinándole á prestar sus servicios en la Delegación de Hacienda y Audiencia de Soria; y que al propio tiempo, atendiendo á las necesidades del servicio, se traslade á esa Dirección general á D. Pedro de Miranda y de Cárcer, Jefe de Administración de cuarta clase, que sirve actualmente en la Abogacía del Estado del Tribunal Supremo; que D. Federico López González, Jefe de Negociado de tercera clase, que sirve en la Audiencia de Madrid, sea destinado á prestar sus servicios en la Abogacía del Estado del Tribunal Supremo; y que D. Heriberto Sánchez Guillén, Jefe de Negociado de tercera clase, que sirve en esa Dirección general, sea trasladado á prestar sus servicios en la Audiencia territorial de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y atendiendo á las necesidades del servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que Don Francisco Zurita y Méndez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, que actualmente sirve en la provincia de Huelva, sea trasladado á la Delegación de Hacienda y Audiencia de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido la fiebre amarilla en Grand-Bassam (Costa Occidental de Africa), cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 18 de Mayo último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren lim-

pias las procedencias del citado punto que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de la presente Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Grand-Bassam, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y donde no lo hubiere, por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888 ni en cualquiera otra disposición que obligue á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje

ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1899.

E. DATO

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD**

**CONTABILIDAD**

**Estado de donativos desde el día 7 de Julio.**

Año.	Mes.	Día.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pesetas.
1899	Julio	8	D. Antonio del Aguila.....	100
—	—	—	Doña Carolina Canosa.....	50
—	—	—	D. Ignacio Suárez García.....	50
—	—	—	D. Julián María de Mendieta y de Solís.....	125
				325
Donativos suscritos hasta el día 7 de Julio...				114.719'40
Total de donativos hasta hoy.....				115.044'40

Madrid 8 de Julio de 1899.

**Estado de suscripciones desde el día 7 de Julio.**

Año.	Mes.	Día.	NOMBRES Y APELLIDOS	MENSUAL Pesetas.
1899	Julio	8	Sres. García Villalba y Flores.....	5
—	—	—	D. Antonio del Aguila.....	10
—	—	—	D. Francisco Romero.....	2
—	—	—	D. Eladio Pelayo.....	1
—	—	—	D. Francisco S. Gómez.....	1
—	—	—	Doña Paz Urzay, Viuda de Barco.....	1
—	—	—	D. Modesto Gras.....	1
—	—	—	D. Agustín de la Peña y Escudero.....	2
—	—	—	D. Francisco Rodríguez Díez.....	1
—	—	—	D. Ladislao García de la Rosa.....	1
—	—	—	D. José Poveda.....	1
—	—	—	D. Luis Pellico.....	5
—	—	—	D. Carlos C. Valle.....	0'50
—	—	—	D. Victoriano Velasco.....	1
—	—	—	Sres. Guixer y Clavell.....	5
—	—	—	D. Julián Moreno.....	5
—	—	—	D. Higinio Adrados.....	1
—	—	—	D. Jenaro Arias.....	4
—	—	—	D. Estanislao S. Orssen.....	1
—	—	—	Doña Dolores Pérez Villaamil.....	5
—	—	—	D. Pablo Romero.....	1
—	—	—	D. Valentín Robredo.....	5
—	—	—	D. Juan José del Avellanal.....	2
—	—	—	Sres. González y Sobrino.....	2
—	—	—	Sres. Sucesores de E. Steinfelat.....	3
—	—	—	D. Leandro González.....	3
—	—	—	D. Tomás Marina y Bringas.....	2
—	—	—	Excmo. Sr. Marqués de Maceda.....	15
—	—	—	D. Julián María de Mendieta y de Solís.....	15
				101'50
Total de suscripciones hasta el 7 de Julio.....				3.761'25
TOTAL hasta la fecha.....				3.862'75

**RESUMEN**

Importan los donativos, pesetas..... 115.044'40  
Idem las suscripciones, pesetas..... 3.761'25

Madrid 8 de Julio de 1899.—El Tenedor de Libros, José Paz.

**Estado de fondos.**

**DEBE**

Año.	Mes.	Día.	CONCEPTOS	Pesetas.	SUMAS
1899	Julio	—	A saldo en 30 de Junio.....	»	1.734'33
—	—	2	A donativos cobrados en esta fecha...	350	
—	—	—	A suscripciones.....	90	
					440
—	—	4	A donativos.....	2.000	
—	—	—	A suscripciones.....	1.664	
					3.664
—	—	5	A socorros devueltos de la partida del 27.....	»	18

Año.	Mes.	Día.	CONCEPTOS	Pesetas.	
1899	Julio	6	A donativos cobrados en esta fecha...	4.000	
—	—	—	A suscripciones.....	308'50	
					4.308'50
—	—	7	A donativos.....	1.500	
—	—	—	A suscripciones.....	250	
					1.750
—	—	8	A donativos.....	100	
					12.014'83

**HABER**

Año.	Mes.	Día.	CONCEPTOS	Pesetas.	SUMAS
1899	Julio	2	Por Banco de España, entrega en cuenta corriente.....	1.250	
—	—	—	Por objetos de escritorio.....	58'75	
—	—	—	Por personal, sueldo de los Ordenanzas.	28	
					1.336'75
—	—	4	Por Banco de España, entrega en cuenta corriente.....	»	4.000
—	—	6	Por fd. fd. fd.....	4.000	
—	—	—	Por alquiler de casa del mes de Julio..	156'25	
					4.156'25
—	—	7	Por gastos generales, por varios conceptos.....	22'85	
—	—	—	Por objetos de escritorio, circulares...	22	
—	—	—	Por socorros á 17 memoriales.....	98	
					14'2'85
—	—	8	Por mobiliario, por una caja caudales.	340	
—	—	—	Por socorros á 125 memoriales.....	316	
—	—	—	Por objetos de escritorio, libros.....	83	
—	—	—	Saldo, existencia en Caja.....	»	739
					1.639'98
					12.014'83

Madrid 8 de Julio de 1899.—El Tenedor de Libros, José Paz.

**Balance del día 8 de Julio de 1899.**

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas.	Pesetas.
Caja: Existencia en este día.....	1.639'98	
Banco de España: Idem en c/c.....	109.400	
		111.039'98
Donativos.....	»	112.705'90
Fianzas.....	156'25	»
Alquileres.....	366'40	»
Personal.....	780'55	»
Objetos de escritorio.....	399'25	»
Mobiliario.....	1.049'50	»
Gastos de instalación.....	197	»
Gastos generales.....	774'35	»
Suscripciones.....	»	3.087'50
Socorros.....	953	»
Gastos del depósito de mendigos.....	77'12	»
		115.793'40
		115.793'40

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Tenedor de libros, José Paz.

**Socorros repartidos.**

Año.	Mes.	Día.	CONCEPTOS	Pesetas.
1899	Junio	24	Al repatriado Enrique Vicente Moreno, por billete del ferrocarril á Zaragoza y en efectivo.....	20
—	—	27	Socorros á varios, por 185 instancias.....	494
—	—	30	Idem á Elvira Rodríguez y su familia.....	25
—	Julio	7	Idem dados por 17 instancias.....	98
—	—	8	Idem id. por 125 id.....	316
TOTAL.....				953

Madrid 8 de Julio de 1899.—El Tenedor de libros, José Paz.—El Interventor, Pedro Durán. V.º B.º = El Alcalde, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, V. G. Sancho.

La suscripción continúa abierta en el domicilio social, calle Los Madrazos, números 3 y 5. La Caja está abierta de once á una.

CONSULADO ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Junio de 1899, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

	Pesetas.
1899.—Junio 1.º—Importe total del Debe en 31 de Mayo último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 16 del mencionado Junio.....	4.318.366'54
TOTAL del Debe.....	4.318.366'54

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Mayo último, según la cuenta publicada en la GACETA de 16 de Junio de 1899.	3.992.877'81
---	--------------

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1899.—Junio 4.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Junio del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.758.	135'42
Idem 30.—Idem con aplicación á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.764.....	1.075
Idem 30.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.765.....	15'25

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Mayo último.	
1899.—Junio 28.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Puente de hierro de Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 1.760.....	721'43
Idem 28.—Idem con cargo á «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Mayo último, según nómina y libramiento, núm. 1.761.....	388
Idem 28.—Idem con aplicación á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según recibos y libramiento número 1.762.....	62'80
Idem 28.—Idem con imputación á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según justificantes y libramiento núm. 1.763.....	11'63

ARTÍCULO 3.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Mayo último.	
1899.—Junio 12.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Gastos de material de Almería», según justificantes y libramiento núm. 1.759.....	2
TOTAL gastado y formalizado.....	3.995.289'34

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	316.460'06
En la Sucursal del id., en Almería.....	5.420'31
En poder del Habilitado central.....	360'81
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	268'51
En id. del Inspector general para obras de Tembleque y Consuegra.....	567'21
TOTAL del Haber.....	4.318.366'54

Madrid 12 de Julio de 1899.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llanguo.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por el Fiscal en nombre de la Administración general del Estado contra la Real orden de 29 de Agosto de 1888, relativa á los descuentos hechos á los Ordenanzas y Conserjes de la Intendencia militar de Granada D. Justo Alvarez, D. Antonio Fernández y D. José López, la Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Sres. Presidente.—Vicepresidente, Hernández Iglesias.—Madrid 16 de Junio de 1899.—Se tiene por acusada la rebeldía á D. Justo Alvarez y D. José López, que no han comparecido, como demandados en este pleito, y á D. Antonio Fernández, que no ha contestado á la demanda; de conformidad con lo prevenido en el art. 200 del reglamento, publíquese esta providencia en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose á los interesados que no se les notificarán las ulteriores providencias, si no que se entenderán con los estrados del Tribunal.

Madrid 12 de Julio de 1899.—El Secretario de la Sala, Licenciado José María Argota.

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Tetuán participa á este Ministerio el fallecimiento de Manuel Ferrer Jiménez, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Málaga, y de oficio calafate, dejando 159 pesetas.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

GRUPO III—11 DE JULIO DE 1899.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Cambio de característica de la señal de niebla del faro de la isla Great-Duck (Maine).

(Notice to Mariners, núm. 61. Light-House Board. Washington, 1899.)

Núm. 639, 1899.—Hacia el 10 de Mayo de 1899 se debe haber modificado la característica de la señal de niebla del faro situado en la extremidad S. de la isla Great-Duck.

En tiempos de niebla el silbato emite cada minuto 2 sonidos de 5 segundos de duración cada uno, separados por pausas alternativas de 18 y de 32 segundos (sonido 5 segundos; pausa, 18 segundos; sonido, 5 segundos; pausa, 32 segundos; total, 1 minuto).

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 112.  
Carta núm. 588 de la sección IX.

ÁFRICA

Congo Francés.

Boya que señala un bajo en el río Benito.

(Avis aux Navigateurs, núm. 106/753. Paris, 1899.)

Núm. 640, 1899.—Según aviso del Comandante del Alcyon, se ha reconocido la roca en que tocó este buque en Febrero de 1899 (Aviso núm. 81/470 de 1899), la cual velaba en bajamar.

A 15 m. al W. de ella se ha fondeado una boya roja bicónica, la cual se encuentra, por tanto, á 420 m. W. de la aldea de Eloba.

Los buques que remontan el Benito dejando esta boya á 15 ó 20 m. por estribor, pasarán por fondos de 5,5 m. á 6 m. en pleamar.

Situación aproximada: 1º 38' 20" N. por 15º 52' 35" E.

Carta núm. 241 de la sección IV.  
Suprimase el Aviso núm. 81/470 de 1899.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Levantamiento de almadrabas en la provincia de Alicante.

Núm. 641, 1899.—El Sr. Comandante de Marina de Alicante comunica haber quedado levantadas las almadrabas de aquella provincia Benidorm, Cala del Charco y Rincón del Oia.

La de Calpe no se ha levantado por haber obtenido permiso para continuar la pesca hasta el 31 del mes actual.

Carta núm. 118 de la sección III.

MAR DE AZOF

Golfo de Taganrog.

Construcción de un muelle y colocación de una boya en la entrada del río Kalmious.

(Avis aux Navigateurs, núm. 106/752. Paris, 1899.)

Núm. 642, 1899.—Para proteger el canal de la entrada del río Kalmious contra la acumulación de fango y arena, se ha construido en la orilla E. un muelle sobre estacas de 510 m. de longitud. A 250 m. al ESE. de la extremidad de este muelle, donde la profundidad es de 1,5 m., se ha colocado una boya de campana.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

África.

Valla y luces en proyecto en la entrada de la bahía de Lorenzo Márquez (bahía Delagoa).

(Avisos á los Navegantes, núm. 11/18. Lisboa, 1899 y Nachrichten für Seefahrer núm. 14/1.988. Berlin, 1899.)

Núm. 643, 1899.—Según aviso del Capitán del puerto de Lorenzo Márquez, se establecerá en la punta N. de la isla de Inyack ó de Iuhaca una valiza triangular de 12 m. de altura pintada de blanco á 1.100 m. al N. 38º 30' W. del faro del cabo Inyack.

Los buques entrantes deben seguir la enflación de esta valiza con el faro de Inyack, que conduce por el centro del canal Cockburn hasta haber rebasado la valla del banco Cockburn, dejándola siempre por babor.

Deben empezar nuevamente los trabajos de construcción de un faro que se habían suspendido, el cual se colocará sobre pilas de hierro y tendrá 12 metros de altura sobre el nivel de las mayores pleamares.

La luz será *Aja blanca*, visible á 12 millas desde todo el horizonte.

El emplazamiento del faro está situado al N. 44º W. del faro del cabo Inyack y al N. 5º 30' de la punta Gibbon.

NOTA. Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán Condor, las boyas del canal Hope, que sirven para la entrada de la bahía Delagoa, no estaban en su sitio cuando pasó el citado buque, y las dos boyas rojas habían derivado hacia el S. La valiza Gibbon no estaba en su sitio.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 38.

Carta núm. 162 de la sección IV.

El General Director, José M. Piñón.

GRUPO 112.—12 DE JULIO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Modificaciones en el valizamiento del Sound de Sapelo (Georgia).

(Notice to Mariners, núm. 17/359. Washington, 1899.)

Núm. 644, 1899.—Por variaciones sufridas en la entrada del canal del Sound de Sapelo se han efectuado las siguientes modificaciones en el valizamiento:

La boya de afuera, plana, pintada á fajas verticales negras y blancas y señalada S., se ha trasladado á 9 m. de agua á 7/8 de milla al S. de su antigua posición, al S. 75º E. de la extremidad S. de la isla Santa Catalina y al S. 88º 30' E. de la extremidad NE. de la isla Blackbeard.

La boya del canal, plana, pintada á fajas negras y blancas, se ha trasladado á 12 m. de agua al S. 1º W. de su antigua situación.

El banco Experiment vela ahora en bajamar á menos de 1/8 de milla al N. de esta boya en su nueva situación.

La boya de la entrada, plana, pintada á fajas verticales negras y blancas, se ha fondeado en 6,4 m. de agua á 7/8 de milla al S. de su antigua situación, al S. 75º E. de la extremidad S. de la isla Santa Catalina y al N. 88º E. de la extremidad NE. de la isla Blackbeard.

Se ha fondeado en 5,2 m. de agua á 9/16 de milla al E. de la boya negra núm. 1 del Breaker Shoal para señalar la punta de un banco que avanza en la costa N. del canal, una boya cónica roja núm. 0 (Middle Shoal buoy).

La boya, plana negra núm. 1 1/2, colocada en la parte interior del Breaker Shoal, se ha fondeado en 5,5 m. de agua á 9/16 de milla al W. de la boya núm. 1 del Breaker Shoal para señalar el extremo de un bajo que se destaca del borde S. del canal.

Carta núm. 34-A. de la sección IX.

Boyas en el puerto de Boston (Massachusetts).

(Notice to Mariners, núm. 17/354. Washington, 1899.)

Núm. 645, 1899.—Las boyas siguientes se han establecido para marcar el canal situado al S. de las islas Long y Spectacle, en el puerto de Boston. Este canal es el que utilizan los buques que se dirigen de Boston á Hull y á Hingham:

1.º Una boya de asta roja, núm. 6 (boya del espigón S. de la isla Spectacle), fondeada en 3,6 m. de agua al S. 64º W. del faro de Long-Island-Head y al N. 41º W. de la valiza del Sunken Ledge.

2.º Una boya de asta roja, núm. 4 (boya de la extremidad W. de Long-Island-Rock, fondeada en 3,7 m. de agua al N. 31º W. del faro de la isla Deer y al N. 45º W. de la valiza del Sunken-Ledge.

3.º Una boya de asta roja, núm. 2 (boya de la parte SW. del banco de Long-Island), fondeada en 5,5 m. de agua al S. 49º E. de la punta SW. de Long-Island y al S. 43º W. de la valiza Nix Mate.

4.º Una boya de asta negra, núm. 3 (boya de la parte NW. del Hospital Shoal), situada en 9 m. de agua al S. 25º E. del faro de Long-Island-Head y al S. 85º W. de la valiza de la punta Allerton.

Carta núm. 329-A de la sección IX.

MAR BÁLTICO.

Alemania (isla de Rügen).

Estación de señales de niebla en la punta Stubben Kammer.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 19/1.366. Ber. Mo., 1899.)

Núm. 646, 1899.—Se trata de instalar en la punta Stubbenkammer una estación de señales de niebla, en la que se dispararán cada 3 minutos 2 cañonazos, separados por un intervalo de 5 segundos.

Esta estación no se establecerá más que para facilitar el aterramiento del correo que hace el servicio entre Trelleborg y Sassnitz. Las señales no se harán en tiempos de niebla más que una hora y cuarto antes de la llegada del citado correo y hasta el momento en que pase delante de la estación, ó hasta que entre en el puerto de Sassnitz.

Cuaderno de faros núm. 32.º, pág. 30.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Cerdeña (Costa S.)

Cambio temporal de la característica de la luz del cabo Carbonara.

(Aviso ai Naviganti, núm. 74/70. Génova, 1899.)

Núm. 647, 1899. — A causa de averías en el aparato de

rotación de la luz encendida en el cerro NE. de la isla Cavo-li, esta luz será fija blanca hasta nuevo aviso.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 56.

Cambio de característica de una luz en el puerto de Cagliari.

(Aviso ai Naviganti, núm. 79/75. Génova, 1899.)

Núm. 648, 1899. — La luz fija roja encendida en el mue-

do S., á la derecha de la entrada de la dársena del puerto de Cagliari, se ha sustituido por una luz fija verde.

Las demás características no han variado.

Situación aproximada: 39° 12' 35" N. por 15° 19' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 56.

El General Director, José M. PRLÓN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Julio de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José María Arrillaga.....	4	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	San Bernardino, 3.
Miguel Segura.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Minas, 8.
Epifanio Vilar.....	45	>	>	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Miguel Martín.....	5	>	>	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Reina, 35.
Jorge Caset.....	5	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Lope de Vega, 39.
Pedro Antequera.....	3	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Carretera de Andalucía, 5.
Juan León Polo.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Cicerón, 3.
Juan Tobatina.....	>	>	12	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial, 1.
Antonio Asanz.....	>	>	21	Idem.....	Idem.....	Idem.
Joaquín Burnes.....	50	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Luchana, 27.
Félix Herrero.....	>	5	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Paseo de Atocha, 9.
Juan Cones.....	15	>	>	Soltero.....	Idem.....	Bravo Murillo, 61.
Jesús Perada.....	>	4	>	Párvulo.....	Idem.....	Conde de Aranda, 6.
Vicente Castejón.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Cisne, 3.
Sabas Alvarez.....	5	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Plaza de Isabel II, 2.
Antonio Groselles.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 4.
Francisco Neira.....	2	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Santos, 4.
José María Fuentes.....	>	1	>	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Echegaray, 15.
Felipe Pérez.....	>	>	>	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Idem.
Idem.....	>	>	>	>	>	Idem.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ave María, 28.
Doña Soledad García.....	40	>	>	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Artistas, 3.
Luz Ardit.....	2	>	>	Párvulo.....	Difteria.....	Santo Tomé, 3.
Felipa Iriarte.....	20	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Rosa Cid.....	8	>	>	Adulto.....	Colapso cardíaco.....	Monserrat, 34.
María Romero.....	80	>	>	Viuda.....	Cardiopatía.....	Hospital Provincial.
María del Carmen Claret.....	>	18	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Jorge Juan, 34.
Pastora Martín.....	44	>	>	Casada.....	Pleurésia.....	Hortaleza, 8.
María López.....	1	>	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Solana, 4.
Manuela Candia.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 118.
Joaquina Cruz.....	22	>	>	Casada.....	Nefritis albuminúrica.....	Oso, 10.
Matilde Rodríguez.....	21	>	>	Soltera.....	Atrofia muscular.....	Hospital Provincial.
Amparo Pérez.....	21	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Benéfica, 7.
Clementina Blasco.....	>	20	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Méndez Alvaro, 21.
Petra Seyller.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Granada, 2.
Soledad Ruiz.....	>	8	>	Idem.....	Idem.....	Rivera de Curtidores, 20.
Carlota Prieto.....	60	>	>	Viuda.....	Mielitis crónica.....	Hospital Provincial.
Telesfora Gallego.....	42	>	>	Casada.....	Idem.....	Idem.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Provisiones, 8.
Idem.....	>	>	>	>	>	Olivar, 52.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	Morta violenta (2)	TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Astomatocosis.....	Paludismo.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erupción.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Cardiaco.....	Hidrocefalia.....			Oídrea.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Cirra.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el parto.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades.....	TOTAL PARCIAL.....	
Varones.....	2	>	>	>	2	>	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	4	3	3	1	2	2	2	7	2	17	1	22
Mujeres.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	2	2	2	2	1	1	6	>	16	>	19
TOTALES.....	2	>	>	>	2	>	1	1	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	7	5	3	4	4	1	1	13	2	33	1	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL					
Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....		
1	1	2	2	2	2	3	3	6	2	2	4	2	2	2	3	5	3	3	2	2	4	3	5	8	3	3	22	19	41

Madrid 5 de Julio de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas, y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Número de orden.	SERIES					TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E			
7	85.105 85.106 85.107 85.108 85.109 85.110 85.111 85.112 85.113 »	» » » » » » » » » 34.925	» » » » » » » » » »	» » » » » » » » » »	» » » » » » » » » »	Juzgado de la Latina..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	11 Marzo 1884..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » »
9	87.094	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	19 Agosto 1884.....	»
13	» »	16.027 »	» »	» »	4.906	Juzgado de Loja..... Idem.....	22 Diciembre 1885..... Idem.....	» »
14	42.047 42.048 64.051 64.052 64.053 » » »	» » » » » 24.264 » » »	» » » » » » 26.477 36.792	» » » » » » » » »	» » » » » » » » »	Juzgado de Burgos..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	22 Mayo 1886..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » »
15	»	91.976	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	22 Mayo 1886.....	»
18	»	20.027	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	21 Diciembre 1886.....	»
30	»	»	92.775	»	»	Juzgado de Santander.....	13 Abril 1889.....	»
33	74.169 74.170 74.171 74.172	» » » »	» » » »	» » » »	» » » »	Juzgado de instrucción del Este..... Idem..... Idem..... Idem.....	21 Agosto 1889..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » »
36	30.311 30.312	» »	» »	» »	» »	Juzgado de la Universidad, de Barcelona..... Idem.....	22 Septiembre 1890..... Idem.....	» »
39	77.340	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	29 Mayo 1891.....	»
40	»	»	39.144	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	15 Julio 1891.....	»
41	27.800 »	» »	» »	» 22.597	» »	Juzgado de Arévalo..... Idem.....	15 Septiembre 1891..... Idem.....	» »
44	»	6.110	»	»	»	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	12 Agosto 1892.....	»
45	»	»	61.353	»	»	Juzgado de guardia.....	9 Enero 1893.....	»
49	145.062 145.063 145.064	» » »	» » »	» » »	» » »	Juzgado del Congreso..... Idem..... Idem.....	8 Junio 1893..... Idem..... Idem.....	» » »
50	95.473 95.474 95.475 95.476 95.477 95.478 95.479 95.480 95.481 » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » 83.262 83.263 83.264 83.265 83.266	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	Juzgado de Santander..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	11 Noviembre 1893..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » » » »
52	60.608 » » » »	» 65.981 92.217 » » »	» » » 8.522 62.524 62.525	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	Juzgado de Vitoria..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	4 Mayo 1894..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » » » »
53	107.512 107.513 107.514 107.515 107.516 107.517 107.518 107.519 107.520 107.521 107.522 107.524	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	Juzgado del Congreso..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	14 Mayo 1894..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » » » »
56	11.208 12.223 12.224 80.061 80.062 »	» » » » » 71.630	» » » » » » 9.315	» » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » »	Juzgado de Gijón..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	9 Octubre 1895..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » » » »
57	140.165	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	5 Diciembre 1895.....	»
59	80.615 90.616 90.617 90.618	» » » »	» » » »	» » » »	» » » »	Juzgado de la Universidad..... Idem..... Idem..... Idem.....	24 Abril 1896..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » »
60	»	»	»	»	21.699	Juzgado de Bilbao.....	16 Septiembre 1896.....	»

Número de orden...	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
61	63.620	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	26 Octubre 1896.....	»
	90.446	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	86.974	»	»	Idem.....	Idem.....	»
68	»	»	85.941	»	»	Juzgado de Santander.....	7 Febrero 1898.....	»
69	145.353	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	12 Mayo 1898.....	»
	145.354	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
70	77.153	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	17 Mayo 1898.....	»
	77.154	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	77.155	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	77.156	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	116.453	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	91.778	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	86.710	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	92.401	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	92.402	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	92.403	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	102.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	102.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
71	16.159	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	30 Junio 1899.....	»
	16.160	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.285	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.286	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.287	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.288	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.289	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.290	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.291	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.292	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.293	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	71.294	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda amortizable al 4 por 100 los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES

A						B	C		D	E
11.208	71.285	77.154	87.094	107.512	145.063	6.110	8.522	86.974	22.597	4.906
12.223	71.286	77.155	90.446	107.513	145.064	16.027	9.315	92.401	»	21.699
12.224	71.287	77.156	90.615	107.514	145.353	20.027	26.477	92.402	»	»
16.159	71.288	77.340	90.616	107.515	145.354	24.264	36.792	92.403	»	»
16.160	71.289	80.061	90.617	107.516	»	34.925	39.144	92.775	»	»
27.800	71.290	80.062	90.618	107.517	»	65.981	61.353	102.753	»	»
30.311	71.291	85.105	95.473	107.518	»	71.630	62.524	102.754	»	»
30.312	71.292	85.106	95.474	107.519	»	91.778	62.525	»	»	»
42.047	71.293	85.107	95.475	107.520	»	91.976	83.262	»	»	»
42.048	71.294	85.108	95.476	107.521	»	92.217	83.263	»	»	»
60.608	74.169	85.109	95.477	107.522	»	»	83.264	»	»	»
63.620	74.170	85.110	95.478	107.524	»	»	83.265	»	»	»
64.051	74.171	85.111	95.479	116.451	»	»	83.266	»	»	»
64.052	74.172	85.112	95.480	140.165	»	»	85.941	»	»	»
64.053	77.153	85.113	95.481	145.062	»	»	86.710	»	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 1.º de Julio de 1899.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, E. G. de Amezúa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 25 de Marzo de 1892, con los números 182.126 de entrada y 47.854 de registro, correspondiente al constituido por D. Francisco Cembranos Fernández para garantizar á D. Dámaso Cembranos y Martínez, como congrua sustentación á disposición del Sr. Obispo de la diócesis de Madrid-Alealá, formado por dos títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, é importantes 7.500 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Julio de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 14 de Agosto próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Fábrica y despacho del que suscribe la

subasta pública para adquirir crisoles de plombagina para el año económico de 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dicha Fábrica todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 13 de Julio de 1899.—El Administrador, Antonio Chiappino.

Modelo de proposición.

D..... vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir, con arreglo al mismo, en pública subasta, y con destino al expresado establecimiento, 1.500 crisoles del número 60; 1.200 del núm. 50; 200 del núm. 30; 700 tapas para los del núm. 60; 600 para los del núm. 50, y 100 para los del número 30, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar los crisoles y tapas que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, á los precios siguientes:

- Cada crisol del núm. 60, á..... pesetas..... céntimos.
- Cada crisol del núm. 50, á..... pesetas..... céntimos.
- Cada crisol del núm. 30, á..... pesetas..... céntimos.
- Cada tapa para los del núm. 60, á..... pesetas..... céntimos.
- Cada tapa para los del núm. 50, á..... pesetas..... céntimos.

Cada tapa para los del núm. 30, á..... pesetas..... céntimos.

Madrid á..... de..... de 1899.

(Firma del interesado.)

—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por V. I. acerca de la interpretación que ha de darse al Real decreto de 9 de Junio próximo pasado en lo relativo á las facultades que concede á los Rectorados para otorgar licencias á los Maestros cuando éstos las soliciten, con objeto de practicar ejercicios de oposición, teniendo en cuenta que el citado Real decreto los autoriza en su art. 2.º para la concesión de aquéllas, con motivo de ampliar los estudios profesionales en España, sin que taxativamente se exprese la duración de éstas, por analogía han de considerarse dichos Centros también facultados con el citado fin; esta Dirección general, entendiéndolo interpretando fielmente el espíritu del Real decreto de referencia, ha acordado resolver la consulta de V. I., y con el carácter de generalidad, en el sentido de que los Rectorados pueden conceder licencias á los Maestros que las soliciten para hacer ejercicios de oposición, procurando que el tiempo concedido sea el que transcurra desde que los Tribunales anuncien el comienzo de los ejercicios hasta su terminación.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad Central.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, rectificado en 1.º de Julio de 1899.**

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.					
<b>Presidente de la Junta facultativa,</b> JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN.													
Excmo. Sr. D. Luis de la Escosura y Morrogh.....	Madrid.....	Madrid.....	15	Septiembre..	1821	7	Febrero.....	1841	1.º	Agosto.....	1892	Director de la Escuela del Cuerpo.....	Gran Cruz de Isabel la Católica, Gran Cordón de la Estrella Polar de Suecia y Cruz de Leopoldo de Bélgica, Individuo de número de la Real Academia de Ciencias.
<b>Inspectores generales de primera clase,</b> JEFS DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA.													
Ilmo. Sr. D. Calixto Andrade y Guerra.....	Madrid.....	Madrid.....	14	Diciembre..	1827	5	Octubre.....	1855	21	Mayo.....	1895	Vocal de la Junta facultativa de Minas..	»
Florentino Zabala.....	Tolosa.....	Gupuzcoa.....	16	Octubre.....	1829	5	Diciembre..	1855	22	Enero.....	1896	Vocal de la Junta facultativa de Minas..	»
<b>Inspectores generales de segunda clase,</b> JEFS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA.													
Ilmo. Sr. D. Francisco García Araus.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Octubre.....	1833	30	Octubre.....	1857	1.º	Agosto.....	1892	Vocal de la Junta facultativa de Minas..	»
Vicente Martínez Villa.....	Linares.....	Jaeén.....	5	Abril.....	1830	30	Octubre.....	1857	1.º	Agosto.....	1892	Vocal de la Junta facultativa de Minas..	»
Justo Egoscue y Cia.....	Pamplona.....	Navarra.....	28	Mayo.....	1833	13	Julio.....	1858	1.º	Agosto.....	1892	Director de la Comisión del Mapa Geológico de España.....	Individuo de número de la Real Academia de Ciencias.
Gregorio Esteban de la Reguera.....	Valladolid.....	Valladolid.....	24	Abril.....	1831	13	Julio.....	1858	1.º	Agosto.....	1892	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	Comendador de número de Isabel la Católica.
Francisco Madrid Dávila.....	Vicálvaro.....	Madrid.....	27	Enero.....	1831	13	Julio.....	1858	14	Septiembre.	1892	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	»
Amalio Gil y Maestre.....	Salamanca.....	Salamanca.....	17	Abril.....	1837	20	Julio.....	1859	14	Septiembre.	1892	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	»
Marcelo Usera y Guzmán.....	Barceña de Pie de Concha.....	Santander.....	15	Febrero.....	1828	24	Octubre.....	1849	14	Marzo.....	1894	Supernumerario	»
Excmo. Sr. D. Benigno de Arce y Villegas.....	Madrid.....	Madrid.....	26	Noviembre.	1833	4	Julio.....	1860	31	Mayo.....	1895	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	Comendador de número de Isabel la Católica.
Ilmo. Sr. D. Domingo A. Domínguez y Navia.....	Madrid.....	Madrid.....	7	Mayo.....	1841	9	Julio.....	1861	24	Enero.....	1896	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	»
Estanislao Tornos.....	Paris.....	Francia.....	8	Julio.....	1835	10	Julio.....	1862	24	Enero.....	1896	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	»
Adolfo Basabe y Allende Salazar.....	Madrid.....	Madrid.....	2	Junio.....	1838	10	Julio.....	1862	8	Mayo.....	1896	Vocal de la Junta facultativa de Minería.	Comendador de número de Isabel la Católica.
José Maurata y Aracil.....													
<b>Ingenieros Jefes de primera clase,</b> JEFS DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA													
D. José María Soler y Abajo.....	El Pardo.....	Madrid.....	4	Mayo.....	1837	10	Julio.....	1862	1.º	Agosto.....	1892	Junta facultativa de Minas.....	»
Francisco Izardí y Vasconi.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Abril.....	1840	3	Agosto.....	1863	1.º	Agosto.....	1892	Jefe del distrito minero de Almería.....	»
Ramón Pellico y Molinillo.....	Madrid.....	Madrid.....	31	Agosto.....	1843	3	Agosto.....	1863	1.º	Agosto.....	1892	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	Caballero de la Orden de la Estrella Polar de Suecia.
Manuel del Villar y Lavín.....	Sevilla.....	Sevilla.....	3	Octubre.....	1834	4	Julio.....	1860	1.º	Agosto.....	1892	Jefe del distrito minero de Badajoz.....	»
Eusebio Oyarzábal y Zabala.....	Azcotilla.....	Gupuzcoa.....	5	Marzo.....	1840	3	Agosto.....	1863	1.º	Agosto.....	1892	Jefe del distrito minero de Ciudad Real	Comendador de Isabel la Católica.
Fernando María de Castro.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Octubre.....	1841	3	Agosto.....	1863	1.º	Agosto.....	1892	Secretario de la Junta facultativa de Minas.....	Comendador ordinario de Carlos III.
Tomás Merino y Borrés.....	Merida.....	Badajoz.....	7	Marzo.....	1838	6	Octubre.....	1863	1.º	Agosto.....	1892	Jefe del distrito minero de Córdoba.....	»
Marcelo Usera y Guzmán.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Febrero.....	1843	30	Julio.....	1864	14	Septiembre.	1892	Jefe del distrito minero de Granada.....	Cruz blanca del Mérito Militar.
Pedro Darío Arana.....	Miravalles.....	Vizcaya.....	23	Octubre.....	1840	30	Julio.....	1864	17	Septiembre.	1893	Supernumerario	»
Federico Kunz y Amor.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Septiembre.	1844	19	Julio.....	1865	17	Febrero.....	1893	Jefe del distrito minero de Madrid.....	»
Excmo. Sr. D. Silvino Thos y Codina.....	Mataró.....	Barcelona.....	16	Mayo.....	1843	19	Julio.....	1865	1.º	Marzo.....	1894	Jefe del distrito minero de Barcelona.....	»

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
10	Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar y La Rubia.....	Madrid.....	Madrid.....	2	Abril.....	1845	19	Julio.....	1865	8	Septiembre.	1894	Servicio activo.....	Subdirector de la Comisión del Mapa Geológico de España.....	Individuo de número de las Reales Academias Española y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Consejero de Instrucción pública, Licenciado en Derecho, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de Carlos III, Cruz de tercera clase del Mérito Militar, Comendador del Cristo de Portugal y Caballero de la Legión de Honor. Caballero de la Estrella Polar de Suecia.
11	D. Enrique de Nouviön y Roura.....	Sevilla.....	Sevilla.....	13	Agosto.....	1843	19	Julio.....	1865	22	Febrero.....	1895	Idem.....	Segundo Jefe del distrito minero de Madrid.....	»
12	Manuel Malo de Molina.....	Almería.....	Almería.....	23	Septiembre.	1843	30	Julio.....	1864	31	Mayo.....	1895	Idem.....	Junta de Minería.....	»
13	Perfección María Clemencin.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Abril.....	1841	19	Julio.....	1865	24	Enero.....	1896	Idem.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»
14	Joaquín Gonzalo Tarín.....	Teruel.....	Teruel.....	29	Marzo.....	1838	19	Julio.....	1865	24	Enero.....	1896	Idem.....	Comisión del Mapa Geológico de España.	»
15	José Joaquín Almeida.....	Herencia.....	Ciudad Real.....	17	Julio.....	1836	19	Julio.....	1865	8	Mayo.....	1896	Idem.....	Jefe del distrito minero de Palencia.....	»
<p align="center"><b>Ingenieros Jefes de segunda clase,</b> JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA</p>															
1	D. Miguel Zavaleta.....	Madrid.....	Madrid.....	28	Septiembre.	1843	19	Julio.....	1865	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Junta facultativa de Minas.....	»
2	Jerónimo Ibran de Mula.....	Mataró.....	Barcelona.....	30	Noviembre..	1842	3	Agosto.....	1863	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Subdirector de la Escuela de Capataces de Minas de Mieres.....	»
3	Marcial Olavarria y Gutiérrez.....	Reinosa.....	Santander.....	30	Julio.....	1838	19	Julio.....	1865	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Secretario de la Comisión del Mapa Geológico de España.....	Comendador de número de Isabel la Católica.
4	D. Luis Mariano Vidal.....	Barcelona.....	Barcelona.....	6	Octubre.....	1842	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Lérida.....	»
»	Excmo. Sr. D. José María Ibarra y González, Conde de Ibarra.....	Sevilla.....	Sevilla.....	16	Octubre.....	1844	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Supernumerario.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»
5	D. Fernando de los Villares Amor.....	Madrid.....	Madrid.....	30	Mayo.....	1843	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Jefe del distrito de Sevilla.....	Comendador de número de Isabel la Católica y de la Estrella Polar de Suecia.
6	Angel Izardí y Vasconi.....	Córdoba.....	Córdoba.....	28	Mayo.....	1843	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Guipúzcoa.....	»
7	Ilmo. Sr. D. Mariano Zuaznábar y Arrascaeta.....	Azcoitia.....	Guipúzcoa.....	7	Diciembre..	1841	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Zaragoza.....	»
8	D. Juan Bautista Vicens y Drona.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	12	Mayo.....	1842	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comisión del Mapa Geológico de España.	»
9	Lucas Mallada y Pucyo.....	Huesca.....	Huesca.....	18	Octubre.....	1841	27	Julio.....	1866	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	Comendador de número de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración.	»
10	Enrique Naranjo de la Garza.....	Marbella.....	Málaga.....	13	Agosto.....	1842	27	Julio.....	1866	14	Septiembre.	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Jaén.....	»
»	Tomás Balbás.....	Manila.....	Filipinas.....	6	Mayo.....	1845	22	Julio.....	1867	14	Septiembre.	1892	Supernumerario.....	Jefe del distrito de Badajoz.....	»
11	Ramón Izquierdo y Rubio.....	Badajoz.....	Badajoz.....	31	Agosto.....	1841	22	Julio.....	1867	14	Septiembre.	1892	Servicio activo.....	Jefe del distrito de Salamanca.....	»
»	Andrés Pellico y Molinillo.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Septiembre.	1844	3	Julio.....	1868	17	Febrero.....	1893	Disponibilidad.....	Jefe del distrito de Vizcaya.....	Comendador de Isabel la Católica.
12	Serafín Baroja.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	20	Septiembre.	1840	3	Julio.....	1868	18	Marzo.....	1894	Servicio activo.....	Jefe del distrito de Guadalupe.....	»
13	Manuel Lacasa y Valdés.....	Habana.....	Cuba.....	11	Junio.....	1846	27	Julio.....	1869	8	Septiembre.	1894	Idem.....	Jefe del distrito de Guadalupe.....	»
14	Juan Sánchez Massiá.....	Avila.....	Avila.....	27	Enero.....	1848	27	Julio.....	1869	22	Febrero.....	1895	Idem.....	Junta de Minería.....	Licenciado en Derecho, de la Real Academia de Jurisprudencia.
15	Francisco Pinar y Rubio.....	Almedina.....	Ciudad Real.....	1.º	Abril.....	1845	27	Julio.....	1869	31	Mayo.....	1895	Idem.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»
16	Angel Vasconi y Vasconi.....	Córdoba.....	Córdoba.....	2	Octubre.....	1846	27	Julio.....	1869	24	Enero.....	1896	Idem.....	Junta de Minería.....	Ingeniero Jefe de primera por servicios prestados en Ultramar, Jefe superior honorario de Administración.
17	Manuel Sánchez Massiá.....	Badajoz.....	Badajoz.....	9	Mayo.....	1842	27	Julio.....	1869	14	Febrero.....	1896	Idem.....	Junta de Minería.....	»
18	José Suárez y Suárez.....	Villacandide.....	Oviedo.....	11	Febrero.....	1848	27	Julio.....	1869	8	Mayo.....	1896	Idem.....	Jefe del distrito de Oviedo.....	»
19	Antonio Belmar y Luque.....	Sevilla.....	Sevilla.....	26	Noviembre..	1846	27	Julio.....	1869	20	Noviembre..	1896	Idem.....	Jefe del distrito de Murcia.....	»
20	Wenceslao González y Fernández.....	Santo Tomás de Masile.....	Orense.....	28	Septiembre.	1843	27	Julio.....	1869	27	Octubre.....	1897	Idem.....	Escuela de Capataces de Mieres.....	»
<p align="center"><b>Ingenieros primeros,</b> JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</p>															
1	D. Pedro Palacios y Sáenz.....	Navajún.....	Logroño.....	1.º	Agosto.....	1847	15	Julio.....	1870	1.º	Agosto.....	1892	Servicio activo.....	Comisión del Mapa Geológico de España	Bachiller en Ciencias, Académico electo de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica.
»	Excmo. Sr. D. Enrique Abella y Casariego.....	Manila.....	Filipinas.....	23	Noviembre..	1847	15	Julio.....	1870	1.º	Agosto.....	1892	Supernumerario.....	»	Jefe superior honorario de Administración, Gran Cruz de Isabel la Católica, Gran Cruz del Mérito Militar, Ingeniero Jefe de primera, Jefe de Administración de tercera por servicios prestados en Ultramar.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA										SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO						
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				
2	D. Casimiro de la Muela.....	Almería	Almería	28	Diciembre	1847	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.....	Jefe del distrito de Málaga.....	Abogado.	
3	Torcuato Josué y Fernández.....	Potes	Santander	15	Mayo	1844	27	Julio	1869	1.º	Agosto	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Cáceres.....	»	
4	Augusto Sandino y Barcón.....	Isla Cristina	Huelva	10	Julio	1846	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Coruña.....	»	
5	Antonio Eleizegui.....	Santiago	Coruña	18	Octubre	1845	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Orense.....	»	
6	José Murgariti y Coll.....	Barcelona	Barcelona	10	Septiembre	1847	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Supernumerario.....	Instituto Geográfico y Estadístico.....	Caballero de la Legión de Honor.	
7	Antonio Esteban Gómez.....	Brihuega	Guadalajara	13	Junio	1844	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Idem.....	Jefe del distrito de Baleares.....	Comendador de Isabel la Católica.	
8	Eugenio Molina y Sireta.....	Castellón	Castellón	14	Noviembre	1843	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.....	Distrito de Valencia.....	Placa de la Cruz Roja.	
9	Vicente Ferrer y Gómez.....	Valencia	Valencia	27	Noviembre	1845	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.....	Distrito de Murcia.....	»	
10	Ricardo González Ferrer.....	Murcia	Murcia	21	Julio	1847	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Supernumerario.....	Distrito de Murcia.....	»	
11	Miguel Ramírez Lasala.....	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real	27	Septiembre	1844	15	Julio	1870	1.º	Agosto	1892	Supernumerario.....	Distrito de Guadalajara.....	»	
12	Raimón Pérez Bringas.....	Burgos	Burgos	10	Febrero	1849	8	Julio	1871	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.....	Distrito de Almería.....	»	
13	Bernabé Gómez Iribarne.....	Almería	Almería	31	Agosto	1850	8	Julio	1871	1.º	Agosto	1892	Idem.....	Distrito de Almería.....	»	
14	Alberto Herrera y Torres.....	Mancha Real	Jaén	17	Febrero	1845	8	Julio	1871	1.º	Agosto	1892	Idem.....	Distrito de Jaén.....	»	
15	Ramón Adán de Yarza.....	Bilbao	Mancha Real	19	Mayo	1848	8	Julio	1871	14	Septiembre	1892	Idem.....	Distrito de Guipuzcoa.....	»	
16	Federico Cobo de Guzmán y Cabillo.....	Mancha Real	Jaén	5	Junio	1848	8	Julio	1871	14	Septiembre	1892	Idem.....	Distrito de Madrid.....	Ex Diputado á Cortes.	
17	Tomás Tinturé y Molins.....	Gracia	Barcelona	25	Octubre	1847	8	Julio	1871	17	Febrero	1893	Idem.....	Profesor de la Escuela de Capataces de Miércoles.....	Bachiller en Ciencias, en Filosofía y Letras.	
18	Excmo. Sr. D. Justo Martín Lomas.....	Arenas de San Pedro	Avila	6	Agosto	1846	8	Julio	1871	1.º	Marzo	1894	Idem.....	Comisión del Mapa Geológico de España.	Ex Diputado á Cortes, Gran Cruz de Isabel la Católica.	
19	D. Enrique Cantalapiedra y Crespo.....	Valladolid	Valladolid	7	Julio	1846	8	Julio	1871	10	Septiembre	1894	Disponibilidad.....	Jefe del Distrito de León.....	Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarta por servicios prestados en Ultramar.	
20	Fernando Buireo y Garrido.....	Granada	Granada	25	Junio	1846	1.º	Octubre	1871	10	Septiembre	1894	Servicio activo.....	Junta de Minas.....	»	
21	Francoisco Gasque y Murga.....	San Sebastián	Guipuzcoa	4	Octubre	1848	20	Noviembre	1872	10	Septiembre	1894	Supernumerario.....	»	»	
22	Pedro Pascual de Unagón.....	Madrid	Madrid	3	Diciembre	1850	20	Noviembre	1872	22	Febrero	1895	Servicio activo.....	Jefe del Distrito de Santander.....	Gran Cruz de la Orden de Cristo de Portugal.	
23	Tomán de Ingunza y Zaldivar.....	Bilbao	Vizcaya	16	Noviembre	1844	20	Noviembre	1872	22	Febrero	1895	Servicio activo.....	»	»	
24	Gabriel Puig y Larraz.....	Sevilla	Sevilla	28	Marzo	1851	22	Julio	1873	31	Mayo	1895	Idem.....	Comisión del Mapa Geológico de España.	Vicepresidente de la Sociedad Española de Historia Natural y de la Económica Matritense de Amigos del País, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Vocal de la Junta directiva de la Sociedad Geográfica, Socio de mérito de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra, honorario de la Sociedad de Hidrología Médica y de las Económicas de Tenerife, Baena y Badajoz, Vocal de la Comisión provincial de Monumentos de Orense, Vocal de la Comisión permanente del Censo de población de Madrid, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de Santiago de la Espada de Portugal.	
25	Luis Adaro y Magro.....	Madrid	Madrid	17	Abril	1850	20	Noviembre	1872	6	Agosto	1895	Supernumerario.....	Jefe del Establecimiento minero de Almadén.....	Comendador ordinario de Isabel la Católica, Oficier d'Académie, Individuo de la Económica Matritense, Miembro de varias Sociedades científicas francesas.	
26	Ilmo. Sr. D. Alfredo de Madrid-Dávila.....	Valencia	Valencia	11	Febrero	1849	21	Octubre	1873	6	Agosto	1895	Idem.....	»	Comendador de número de Isabel la Católica, Cruz sencilla de Carlos III.	
27	D. Eusebio del Busto y López.....	Madrid	Madrid	14	Agosto	1850	30	Julio	1874	24	Enero	1896	Servicio activo.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»	
28	Idefonso Sierra y León.....	Guadalajara	Guadalajara	19	Mayo	1851	30	Julio	1874	14	Febrero	1896	Idem.....	Instituto Geográfico y Estadístico.....	»	
29	Manuel de la Puente y Olea.....	Sevilla	Sevilla	18	Octubre	1849	30	Julio	1874	14	Febrero	1896	Idem.....	Distrito de Sevilla.....	»	
30	Guillermo López Bienert.....	Cartagena	Murcia	16	Febrero	1850	30	Julio	1874	8	Mayo	1896	Idem.....	Subdirector de la Escuela de Capataces de Cartagena.....	Comendador de número de Isabel la Católica, Cruz sencilla de Carlos III.	
31	José María Madariaga y Casado.....	Hiendelaencina	Guadalajara	3	Julio	1853	30	Octubre	1876	21	Septiembre	1897	Idem.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»	
32	Juan López Coca y Moreno.....	Datimiel	Ciudad Real	18	Septiembre	1852	30	Octubre	1876	27	Octubre	1897	Idem.....	Escuela del Cuerpo.....	»	
33	Excmo. Sr. D. Juan García del Castillo, Conde de Belascoain.....	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	19	Mayo	1850	7	Febrero	1877	10	Marzo	1899	Idem.....	Distrito de Madrid.....	Ex Diputado á Cortes.	
34	D. Horacio Bentabol y Ureta.....	Sevilla	Sevilla	13	Noviembre	1854	23	Octubre	1877	10	Marzo	1899	Idem.....	Distrito de Ciudad Real.....	»	
35	<b>Ingenieros primeros,</b>															
36	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE															
37	D. Rafael Sánchez Lozano.....	Linares	Jaén	31	Mayo	1854	23	Octubre	1877	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.....	Comisión del Mapa Geológico de España.	Comendador de la Orden de Isabel la Católica.	
38	Jesús Martín Buitrago y Palmero.....	Herencia	Ciudad Real	11	Julio	1847	23	Octubre	1877	17	Septiembre	1892	Idem.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»	
39	Claudio Guilian Farina.....	Cuenca	Cuenca	3	Octubre	1853	23	Octubre	1877	17	Septiembre	1892	Idem.....	Profesor de la Escuela del Cuerpo.....	»	
40	Ladislao Perea y Zuricallay.....	Quendo	Alava	19	Julio	1848	23	Octubre	1877	19	Noviembre	1892	Idem.....	Distrito de Vizcaya.....	»	
41	Benito Cossio y Montenegro.....	Bañón	Jaén	9	Abril	1855	26	Diciembre	1878	19	Noviembre	1892	Idem.....	Distrito de Jaén.....	»	
42	José Sendra y Esquinas.....	Almería	Almería	31	Julio	1842	14	Julio	1879	12	Diciembre	1893	Idem.....	Distrito de Teruel.....	»	

NÚMERO	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
7	D. Mariano Alvarez Aravaca	Madrid	Madrid	7	Mayo	1847	9	Octubre	1879	1.º	Marzo	1894	Distrito de Ciudad Real	»
8	Juan Pie y Allué	Zaragoza	Zaragoza	3	Junio	1858	17	Octubre	1879	10	Septiembre	1894	Junta de Minas	»
9	Juan Falcó y Sancho	Valdemorillo	Madrid	7	Agosto	1855	17	Octubre	1879	10	Septiembre	1894	Distrito minero de Madrid	»
10	Adriano Contreras y Vilches	Córdoba	Córdoba	25	Septiembre	1857	17	Octubre	1879	22	Septiembre	1894	Escuela del Cuerpo	»
11	Rafael Souvirón y Sánchez	Málaga	Málaga	18	Agosto	1856	17	Octubre	1879	22	Febrero	1895	Subdirector de la Escuela de Vera	»
12	Gonzalo Aguirre y Carbonell	Consuegra	Toledo	11	Enero	1856	17	Octubre	1880	6	Agosto	1895	Distrito de Ciudad Real	»
13	Francisco Sotomayor y Navarro	Bujalance	Córdoba	5	Enero	1854	20	Enero	1880	24	Enero	1896	Distrito de Córdoba	Caballero de Carlos III.
14	Francisco Samsó y Cano	Barcelona	Barcelona	26	Febrero	1855	26	Enero	1880	14	Febrero	1896	Distrito de Barcelona	»
15	Gines Moncada y Ferro	Cartagena	Murcia	22	Enero	1857	27	Agosto	1880	18-0	Marzo	1896	Escuela de Cartagena	»
16	Javier Peña y Goñi	San Sebastián	Guipúzcoa	10	Abril	1849	27	Agosto	1880	8	Mayo	1896	Distrito de Guipúzcoa	»
17	Juan de Aspizua y Urrutia	Amurrio	Alava	12	Agosto	1849	27	Agosto	1880	1.º	Julio	1897	»	»
18	Manuel Rey y Pontes	Linares del Albión	Orense	4	Mayo	1851	18	Septiembre	1880	1.º	Julio	1897	Distrito de Santander	»
19	Arsenio de Odrizola y Odrizola	Santander	Santander	14	Diciembre	1852	18	Septiembre	1880	1.º	Julio	1897	Jefe del de Logroño	»
20	Pedro Bianchi y Reche	Andujar	Jaén	25	Marzo	1854	18	Septiembre	1880	22	Diciembre	1897	Escuela de Capataces de Vera	»
21	César Rubio y Muñoz	Cáceres	Cáceres	25	Junio	1858	30	Octubre	1880	10	Marzo	1899	Escuela de Ingenieros	»
22	Joaquin Lubelza Oppenheimer	Ponce	Puerto Rico	28	Enero	1861	8	Noviembre	1880	10	Marzo	1899	»	»
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>														
1	D. Miguel de Arana y Manso de Zúñiga	Vitoria	Alava	7	Marzo	1855	26	Noviembre	1880	1.º	Agosto	1892	Supernumerario	»
2	José Laporta y Vinyas	Rosos	Gerona	17	Noviembre	1850	8	Julio	1881	1.º	Agosto	1892	Distrito de Barcelona	»
3	Juan Puig y Arrascaeta	Irun	Guipúzcoa	12	Julio	1855	8	Julio	1881	1.º	Agosto	1892	Distrito de Almería	»
4	Ramón Aguirre y Zorrilla	Santander	Santander	16	Noviembre	1855	10	Agosto	1881	17	Septiembre	1892	Distrito de Santander	»
5	Ensebio Sanchez Lozano	Linares	Jaén	16	Diciembre	1857	10	Agosto	1881	19	Noviembre	1892	Profesor de la Escuela de Ingenieros	»
6	Luis Villar González	Madrid	Madrid	17	Marzo	1857	5	Noviembre	1881	12	Diciembre	1893	Distrito de Logroño	»
7	Pablo Marcelino Yegros y López	Chillón	Ciudad Real	2	Junio	1855	7	Noviembre	1881	3	Mayo	1894	»	»
8	Francisco Moreno y Gómez	Riiza	Segovia	24	Julio	1852	3	Diciembre	1881	3	Mayo	1894	Distrito de Oviedo	»
9	Antonio Maria Vázquez	Madrid	Madrid	23	Mayo	1854	30	Mayo	1882	22	Septiembre	1894	Distrito de Córdoba	»
10	Nicanor Mocoora y Ocon	Buniel	Navarra	10	Enero	1852	14	Junio	1882	22	Febrero	1895	Distrito de Vizcaya	»
11	Domingo Jiménez Fuentes	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	9	Enero	1856	14	Junio	1883	31	Julio	1895	Jefe de Huelva	Licenciado en Ciencias.
12	José Matias Góñez de la Hoz	Rumoroso	Santander	5	Septiembre	1858	19	Septiembre	1883	31	Julio	1895	Distrito de Santander	»
13	Ramón Fernández Puig de la Bella Casa	Burgos	Burgos	25	Octubre	1857	4	Diciembre	1883	31	Julio	1895	Junta facultativa de Minas	»
14	José Maria Rubio y Muñoz	Cáceres	Cáceres	19	Diciembre	1859	12	Agosto	1884	24	Enero	1896	Escuela de Vera	»
15	Román de Lina y Eguarte	Bilbao	Vizcaya	17	Noviembre	1854	27	Agosto	1884	14	Febrero	1896	Distrito de Vizcaya	»
16	Obdulio de la Vina y Fournier	Ciudad Real	Ciudad Real	18	Septiembre	1857	3	Septiembre	1884	14	Febrero	1896	Distrito de Oviedo	»
17	Luis Vilanova de la Cuadra	Madrid	Madrid	17	Noviembre	1859	27	Septiembre	1884	2	Marzo	1896	»	»
18	José de Aldama y Ruiz de Santayana	Madrid	Madrid	10	Julio	1860	22	Octubre	1885	15	Marzo	1896	Junta de Minería	Ex Diputado á Cortes.
19	Sebastián Sáenz de Santa Maria	Uruñuela	Logroño	15	Junio	1861	11	Noviembre	1885	8	Mayo	1896	Escuela de Ingenieros	»
20	Cecilio Lopez Montes	Linares	Jaén	1.º	Febrero	1860	17	Febrero	1886	21	Septiembre	1897	Escuela de Capataces de Linares	»
21	Francisco Crooke y Loring	Málaga	Málaga	22	Octubre	1858	16	Mayo	1886	20	Diciembre	1897	Distrito de Guadalajara	»
22	Leopoldo Bárcena y Azcar	Vigo	Pontevedra	20	Febrero	1859	10	Mayo	1886	20	Diciembre	1897	»	»
23	Pedro de Mesa y Alvarez	Málaga	Málaga	25	Agosto	1860	2	Junio	1886	3	Marzo	1899	Junta de Minería	»
24	Florentino Azpeltia y Moros	Ateca	Zaragoza	13	Marzo	1859	18	Junio	1886	27	Abril	1899	Escuela de Ingenieros	»
<b>OFICIALES PRIMOS DE ADMINISTRACIÓN</b>														
1	D. Antonio Sempau y Aranda	Tarragona	Tarragona	23	Enero	1862	19	Junio	1886	12	Diciembre	1893	Distrito de Oviedo	»
2	Pedro de Celis y Argüelles	Bilbao	Vizcaya	1.º	Febrero	1858	20	Julio	1886	10	Septiembre	1894	Escuela de Ingenieros	»
3	Eduardo Gallón Dabán	Madrid	Madrid	20	Noviembre	1860	27	Julio	1886	22	Febrero	1895	Interventor de la Mina de Arrayanes	Ex Diputado á Cortes.
4	Alfredo Medina y Acedo	Linares	Jaén	8	Febrero	1860	29	Julio	1886	22	Febrero	1895	Supernumerario	»
5	Rafael Sáenz Diez de la Riva	Ortugosa de Cameros	Logroño	24	Octubre	1859	25	Agosto	1886	22	Febrero	1895	Profesor de la Escuela de Linares	»
6	Alfredo Santos de Arana	Granada	Granada	24	Septiembre	1857	14	Septiembre	1886	21	Enero	1896	Distrito de la Coruña	»
7	Fernando B. Villasante y Gómez	Murcia	Murcia	17	Octubre	1861	14	Septiembre	1886	14	Febrero	1896	Escuela de Mieres	»
8	Nicolás Sáinz y Sáinz	Madrid	Madrid	23	Octubre	1860	14	Septiembre	1886	2	Marzo	1896	Distrito de Murcia	»
9	Alfredo González Espin y Lasala	Madrid	Madrid	31	Noviembre	1856	6	Octubre	1886	15	Abril	1896	Escuela del Cuerpo	»
10	Guillermo Gómez Ceballos	Torrelavega	Santander	17	Agosto	1858	29	Octubre	1886	8	Mayo	1896	Distrito de Orense	»
11	Domingo de Orueña y Duarte	Málaga	Málaga	24	Enero	1862	10	Enero	1887	8	Mayo	1896	Escuela de Mieres	»
12	Manuel Cortés y Cicero	Sevilla	Sevilla	11	Noviembre	1860	18	Julio	1887	26	Mayo	1897	Escuela de Ingenieros	»
13	Luis Villate y Carralón	Puerto Príncipe	Cuba	25	Agosto	1862	18	Julio	1887	23	Septiembre	1897	Escuela de Ingenieros	»
14	Lorenso Alonso Martínez	Burgos	Burgos	10	Agosto	1862	18	Julio	1887	23	Diciembre	1897	Excedente	Diputado á Cortes.
15	Antonio Vargas Salvador	Nijar	Almería	2	Abril	1856	18	Julio	1887	23	Mayo	1898	Distrito de Granada	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
16	José Carbonell y Morand	Alcoy	Alicante	19	Agosto	1861	18	Julio	1887	31	Octubre	1898	Profesor de la Escuela de Ingenieros	»
17	Manuel Fernández Figares Castilla	Granada	Granada	7	Julio	1862	18	Julio	1887	10	Marzo	1899	Distrito de Granada	»
18	Máximo Arozarena y Fernández Mora	Habana	Cuba	17	Febrero	1860	18	Julio	1887	10	Marzo	1899	Escuela del Cuerpo	»
19	Pedro López Amigo	Corroba	Córdoba	13	Junio	1857	18	Julio	1887	7	Junio	1899	Distrito de Córdoba	»
20	Vacante													»

Número.....

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN <small>EN QUE SE ENCUENTRAN</small>	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
<b>Ingenieros segundos,</b>														
<b>OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN</b>														
1 D. Alberto San Román é Hidalgo	Utrera	Sevilla	7	Agosto	1866	18	Julio	1887	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.	Distrito de Almería.	»
2 Carmelo Salmerón	Madrid	Madrid	22	Agosto	1862	18	Julio	1887	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Ciudad Real.	»
3 Ricardo Rúa Figueras	Madrid	Madrid	10	Enero	1869	18	Julio	1887	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Badajoz.	»
4 Excmo. Sr. D. Enrique Villate y Carralón, Conde de Valmaseda	Cartagena	Murcia	22	Julio	1861	5	Diciembre	1887	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela de Cartagena.	»
5 D. José del Busto y García del Rivero	Trinidad.	Cuba	11	Febrero	1861	10	Abril	1888	1.º	Agosto	1892	Excedente.	»	
6 Fermín Sánchez Gutiérrez	Habana	Cuba	24	Febrero	1861	6	Agosto	1888	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.	Distrito de Madrid.	Grande de España, Senador del Reino.
7 José Abbad y Bonet	Bailén	Jaén	31	Enero	1865	25	Septiembre	1888	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Sevilla.	»
8 Eulias Palacios Vázquez	Zaragoza	Zaragoza	16	Febrero	1863	29	Julio	1889	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Guadalupe.	»
9 Filias Espina y Capo	Villahermosa.	Ciudad Real.	12	Mayo	1868	29	Julio	1889	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela de Ingenieros.	»
10 Antonio Burgos y Gómez	Granada	Madrid	14	Febrero	1869	6	Agosto	1889	1.º	Agosto	1892	Idem	Establecimiento minero de Almadén.	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
11 Juan Aguilera y Kindelán	Bayamo.	Cuba	13	Septiembre	1867	25	Septiembre	1889	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.	Distrito de Salamanca.	»
12 Ezequiel Navarro y Fernández	Valencia del Ventoso.	Badajoz	13	Enero	1860	25	Septiembre	1889	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Badajoz.	»
13 Luis Cubillo y Muro	Madrid	Madrid	15	Agosto	1864	10	Junio	1890	1.º	Agosto	1892	Supernumerario	Instituto Geográfico y Estadístico.	»
14 Joaquín Arsueta de la Quintana	Bilbao	Vizcaya	17	Agosto	1862	6	Junio	1891	1.º	Agosto	1892	Idem	»	»
15 Antonio Melián Castellanos	Maya	Canarias	3	Marzo	1859	2	Diciembre	1891	1.º	Agosto	1892	Servicio activo.	Distrito de Granada.	»
16 Antonio Marin y Lanzos	Madrid	Madrid	10	Marzo	1865	2	Diciembre	1891	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela del Cuerpo.	»
17 César Santos de Arana	Manila	Filipinas	11	Enero	1866	2	Diciembre	1891	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela de Mieres.	»
18 Mauro Diaz Caneja y Cortina	Oviedo	Oviedo	20	Enero	1862	12	Diciembre	1891	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela de Capataces de Mieres	»
19 Francisco Fonrodona y Domenech	Matanzas	Cuba	24	Marzo	1862	17	Diciembre	1891	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Barcelona	»
20 Fernando de Hormaeche y Echevarría	Bayona	Francia	29	Febrero	1860	28	Agosto	1892	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Madrid	»
21 José María Bolt y Faquinetto	Carayaca	Murcia	28	Febrero	1860	1.º	Agosto	1892	1.º	Agosto	1892	Idem	Distrito de Murcia.	»
22 Enrique Jubés y Romero	Sevilla	Sevilla	26	Noviembre	1858	14	Septiembre	1892	1.º	Agosto	1892	Supernumerario	»	
23 Carlos Federico de Castro y González	Madrid	Madrid	10	Febrero	1863	26	Mayo	1894	1.º	Agosto	1894	Servicio activo.	Comision del Mapa Geológico de España.	»
24 Manuel Aróstegui y Belzarán	Bilbao	Vizcaya	8	Septiembre	1855	20	Septiembre	1894	1.º	Agosto	1894	Idem	Distrito de Vizcaya	»
25 Luis Moreno Sanz	Linares	Jaén	30	Octubre	1857	10	Septiembre	1894	1.º	Agosto	1894	Idem	Distrito de Jaén	»
26 Enrique Hauser y Neuburger	Gibraltar	Posesión inglesa	5	Octubre	1866	28	Junio	1895	1.º	Agosto	1895	Idem	Escuela de Ingenieros.	»
27 Francisco Gisbert y Buendía	Cartagena	Murcia	7	Septiembre	1862	21	Febrero	1896	1.º	Agosto	1896	Idem	Escuela de Capataces de Cartagena.	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por servicios prestados en Ultramar.
28 Vicente Kindelán y de la Torre	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	27	Octubre	1866	21	Febrero	1896	1.º	Agosto	1896	Idem	Distrito de Huelva	»
29 Luis Santa María y Caminero	Valdepeñas	Ciudad Real	21	Mayo	1860	5	Marzo	1896	1.º	Agosto	1896	Idem	Distrito de Ciudad Real.	»
30 Alberto de Maruri y Vitoria	Bilbao	Vizcaya	25	Septiembre	1864	15	Abril	1896	1.º	Agosto	1896	Idem	Distrito de Murcia	»
31 Ramón Urrutia y Llano	Madrid	Madrid	24	Febrero	1867	8	Mayo	1896	1.º	Agosto	1896	Supernumerario	»	
32 José Revilla y Haya	Madrid	Madrid	15	Noviembre	1866	22	Junio	1896	1.º	Agosto	1896	Servicio activo.	Distrito de León	»
33 Ignacio Vidal y Martorell	Palma de Mallorca.	Baleares	23	Julio	1863	1.º	Julio	1896	1.º	Agosto	1896	Idem	Distrito de Baleares	»
34 Manuel Fernández Garrido	Almería	Almería	17	Marzo	1863	27	Octubre	1896	1.º	Agosto	1896	Supernumerario	»	
35 Julio Monreal y Fernández	León	León	6	Diciembre	1864	27	Octubre	1896	1.º	Agosto	1896	Idem	Distrito de Murcia	»
36 Pedro Pérez Sánchez	Palma	Murcia	12	Abril	1866	3	Febrero	1897	1.º	Agosto	1897	Servicio activo.	»	
37 Luis Reyes Galdós	Madrid	Madrid	26	Noviembre	1868	26	Mayo	1897	1.º	Agosto	1897	Supernumerario	»	
38 Rafael Palacios del Valle	Madrid	Madrid	12	Septiembre	1862	21	Septiembre	1897	1.º	Agosto	1897	Servicio activo.	Junta de Minas	»
39 Francisco Ferrer Ramallo	Vera	Almería	9	Octubre	1867	27	Octubre	1897	1.º	Agosto	1897	Idem	Distrito de Almería	»
40 Rafael Bautista Sanz	Guejar	Granada	10	Septiembre	1862	27	Octubre	1897	1.º	Agosto	1897	Idem	Distrito de Palencia	»
41 Cleto Marcelino Rubiera	Santa Olalla de Tusiélos.	Oviedo	26	Abril	1864	11	Febrero	1898	1.º	Agosto	1898	Idem	Distrito de León	»
42 Adolfo de la Rosa y Ramirez	Cádiz	Cádiz	30	Octubre	1869	23	Mayo	1898	1.º	Agosto	1898	Idem	Distrito de Madrid	»
43 Rafael Cerero y Luna	Siles	Jaén	26	Octubre	1867	10	Marzo	1899	1.º	Agosto	1899	Supernumerario	»	
44 Pablo Fábregas y Coello	Madrid	Madrid	7	Junio	1866	27	Abril	1899	1.º	Agosto	1899	Servicio activo.	Distrito de Murcia	»
45 José Gregorio Martínez y Garrido	Vacante	Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	Distrito de Guipuzcoa	»
46 Manuel Beltrán de Heredia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	Escuela de Linares	»
47 Rafael Aguirre y Carbonell	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»
48 Vacante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»
49 Plácido Allende Piágaro	Mena Garay	Alava	5	Octubre	1861	»	»	»	»	»	»	Supernumerario	Distrito de Vizcaya	»
50 Emilio Fernández y Menéndez	Oviedo	Oviedo	21	Septiembre	1864	»	»	»	»	»	»	Servicio activo.	Distrito de Valencia	»
51 Luis García Ros	Gandia	Valencia	2	Octubre	1867	»	»	»	»	»	»	Idem	Distrito de Zaragoza	»
52 Manuel Abbad y Bonet	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	Distrito de Málaga	»
53 Salvador Vázquez y Zafra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	Distrito de Murcia	»
54 Alfredo Kindelán y de la Torre	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	22	Agosto	1868	27	Abril	1899	1.º	Agosto	1899	Idem	»	»

**Ingenieros aspirantes.**

Número.....

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Estado Mayor.

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de almadrabas de 5 de Abril último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada Río Torres, que se cala en aguas del distrito de Villajoyosa, bajo el tipo anual de 1.549'13 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas, que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín, y en la referida Comandancia de Alicante, el día 8 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, en papel sellado de la clase 12.ª, y se entregarán personalmente en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento, en calidad de fianza provisional, que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 309'83 pesetas.

Cartagena 22 de Junio de 1899.—El General Jefe de Estado Mayor, Pedro de Aguirre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm. .... (de tal fecha), ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., número .... (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de ....., (para el paso) (para el retorno) ó (para el paso y retorno), se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del interesado.) —S

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de almadrabas de 5 de Abril último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada Leveta de Fremar, que se cala en aguas del distrito de Alicante, bajo el tipo anual de 597'89 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas, que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín, y en la referida Comandancia de Alicante, el día 8 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo en papel sellado de la clase 12.ª, y habrán de entregarse personalmente en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento, en calidad de fianza provisional, que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 119'58 pesetas.

Cartagena 22 de Junio de 1899.—El General Jefe de Estado Mayor, Pedro de Aguirre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm. .... (de tal fecha), ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., núm. .... (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de ....., (para el paso) (para el retorno) ó (para el paso y retorno), se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó por la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del interesado.) —S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Marrón.—Tular, Palacio Liria.
P. Caramiños.—Herculano, sin señas.
Cartagena.—José Irún, Colegiata, 12.
Nápoli.—Comandante Mace, Prisioneros militares.
Arcachón.—Rodríguez, Calatrava, 8.
Manila.—Director Asuntos, sin señas.
Tara.—Balbina Gómez, Arco de Santa María, 41.
Mondariz.—Pedro Fernández, Carretas, 17.
Cartagena.—Guies, Hospital general.
Granada.—José Garzón Pires, Arco de Santa María.
Málaga.—Kate Newton, Castellana, 13.
Segovia.—Alfredo Moreno, Ayudante Colonia Ceuta.
Algeciras.—José Garzón, Diputado.
Vien.—Lomogy, sin señas.
Montblanch.—Antonio Gran, Carrera de San Jerónimo.
Guadalajara.—Amalia Pérez, Ventura de la Vega, 10, bajo.
Vitiugudino.—Ruperto Rodríguez, Fonda Paula, Puente Viejo.
Pinojo.—Valero Talis, Lista de Telégrafos.
Perugia.—Leudovico Curt, ídem.
Liena.—Andovico Cuadro, ídem.
Pesoro.—Leudovico Jimeno, ídem.
París.—Cenón Freixas, ídem.
Laudskron Bozamen.—Luto Silva, ídem.
Karlsbad.—Alberto Jalón, ídem.
Alcañiz.—Antonio Romero, Palma, 32, primero.

Madrid 1.º de Julio de 1899.—El Director general, El Barón del Castillo.

Algeciras.—Marqués Caralve, Alfonso XII.
Brihuega.—Carlos Novillo, Lealtad, 18.
Zumaya.—Rafael Bravo, Greda, 34.

Madrid 13 de Julio de 1899.—El Jefe del Cierre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CARRACA

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se menciona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de la dotación de este Arsenal, José Hace Tardío, hijo de José y Matilde, natural de Sevilla, de veintidós años de edad, soltero, que faltó á su destino en 25 de Abril último, consumando deserción en 29 del mismo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para dar sus descargos en la causa que por deserción le instruyo; con apercibimiento que de no verificarlo en el referido plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; señas: pelo castaño oscuro, ojos claros, barba poca, estatura alta, color trigüño, nariz corta, particularidades ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero José Hace Tardío, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Arsenal de la Carraca 21 de Junio de 1899.—José González. 3179—M

D. Telesforo González Cejuela, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del Arsenal, y Juez instructor nombrado de la causa que se sigue al cabo de Infantería de Marina y marinero de la dotación del crucero Alfonso XII, José Losada Beceira y Juan Iglesia Pérez, por reyerba habida entre tres y cuatro de la tarde del día 1.º de Enero del presente año, en la calle denominada de la Amargura, con un paisano, el cual se ignora su nombre y domicilio;

Y en uso de las facultades que las leyes conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente exhorto cito, llamo y emplazo al paisano que tuvo la cuestión con los individuos anteriormente expresados, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el de la fecha, se presente en la residencia oficial del Arsenal para prestar declaración y poder venir en conocimiento del hecho de la verdad, y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía los cargos que pudiera resultarle, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 23 de Junio de 1899.—Telesforo González. 3185—M

CARTAGENA

D. Francisco González Anleo y González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Valencia, en la plaza de Cartagena, y de la causa seguida contra los soldados del tercer regimiento de Infantería de Marina Ramón Torres García, Juan Cruz González y Tomás Hernández Gómez, por el delito de deserción con armas y municiones cometido en la isla de Cuba.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al práctico y corneta que fueron del expresado Cuerpo Ramón Torres García y Juan Cruz González, naturales de Holguín, isla de Cuba, y de Igualeja, provincia de Málaga, respectivamente, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Serreta, número 11, á fin de notificarles la resolución recaída en la causa mencionada, y la cual ha sido sobresaída definitivamente por comprender es el Real decreto de indulto de 29 de Marzo último.

Dado en Cartagena á 20 de Junio de 1899.—Francisco González Anleo. 3180—M

D. Luis Guarch Jiménez, primer Teniente del regimiento de Infantería de Sevilla, núm. 53, y Juez instructor nombrado para el expediente instruido de orden del Sr. Coronel de este regimiento al soldado Francisco García López por falta de concurrencia á la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco García López, hijo de Jaime y Francisca, natural de Aguilas (Murcia), de veinte años de edad y oficio plomista, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el Juzgado del cuartel del Hospital, que ocupa el regimiento de Infantería de Sevilla, núm. 33, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración á la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco García López, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 21 de Junio de 1899.—Luis Guarch. 3177—M

D. Francisco Pavia y Sanz de Andino, Comandante del primer batallón del regimiento de Infantería de España, número 46, Juez instructor de la sumaria instruida al soldado del mismo Cuerpo Francisco Botí Ganga por la falta de segunda deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Botí Ganga, soldado de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de Infantería de España, núm. 46, natural de Cartagena, provincia de Murcia, soltero, de veintidós años de

Table with 3 columns: NOMBRES, Número, NOMBRES. Lists names and numbers for various categories including 'Ingenieros con derecho á ingreso' and 'Estado Mayor'.

edad, hijo de José y de Trinidad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, frente regular, nariz ídem, estatura un metro 612 milímetros, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado, sito en esta ciudad, en el cuartel de Antiguones, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Cartagena á 22 de Junio de 1899.—Francisco Pavia. 3176—M

D. Rufino de Eguino Rodríguez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena, y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Pedro Soliveres Agulló, padre del inscrito de este trozo Lorenzo Soliveres Mendoza, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la comparecencia en este Juzgado de Pedro Soliveres Agulló, casado, natural y vecino de Altea (Alicante), y de oficio labrador, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que se cita, llama y emplaza al referido Pedro Soliveres Agulló, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado instructor.

Encargando á las Autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición, con lo que se evitará perjuicios á los que la exención del servicio de Lorenzo Soliveres Mendoza perjudica.

Cartagena 22 de Junio de 1899.—Rufino de Eguino.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Selma. 3181—M

## CÓRDOBA

D. Gabriel Gil Sánchez, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17, Juez instructor del presente expediente instruido al soldado del mismo Cuerpo Tomás Montañés Ruiz por la falta de concentración al mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Tomás Montañés Ruiz, natural de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, hijo de Pascual y de Josefa, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poblada, su estatura un metro 590 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballerizas de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 23 de Junio de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Gabriel Gil. 3190—M

## CORUÑA

D. Salvador Lissarrague Molesim, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado del primer batallón del mismo Francisco Moreno Romano, hijo de Anastasio y de Hilaria, natural de Castiblanco, parroquia de San Cristóbal, Ayuntamiento de Herrera de Diego, provincia de Caceres, de oficio jornalero, de estatura un metro 619 milímetros, delito cometido en la isla de Cuba, y cuyo expediente me hallo continuando en la Península de orden del Coronel de este regimiento.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Francisco Moreno Romano, para que en el término de treinta días improrrogables, á contar desde la fecha, sin más llamarle ni emplazarle, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento de Zamora, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en la Coruña á 19 de Junio de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Salvador Lissarrague. 3184—M

D. José Cossío Magdalena, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por el delito de primera deserción simple se instruye contra el recluta destinado á este regimiento por la zona de esta capital Juan Espiñeira Roquete.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Veira, parroquia de Santa Mariña, Ayuntamiento de Carral, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, soltero, estatura un metro 590 milímetros, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y pon-

ga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 19 de Junio de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Cossío. 3183—M

## FERROL

D. Eladio Lousa de la Cruz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción al soldado destinado á este regimiento Domingo Rodríguez Salvador.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Juan y de Tomasa, natural de la parroquia de Gomelle, Ayuntamiento de Guntín, de la parroquia de Lugo, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba lampiña, boca regular, de estatura un metro 675 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante mí en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Dolores, que ocupa la fuerza del segundo batallón de este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Ferrol á 20 de Junio de 1899.—Eladio Lousa de la Cruz. 3192—M

D. José de la Infiesta y de la Piedra, primer Teniente del Cuerpo de Artillería y con destino en el cuarto batallón de plaza, Juez instructor del expediente de primera deserción mandado continuar por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, contra el artillero segundo del disuelto duodécimo batallón de plaza Juan Robles Valentín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del duodécimo batallón de plaza Juan Robles Valentín, natural de Analatí, provincia de Puerto Rico, hijo de Santiago y de Carmen, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, estatura un metro 666 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del cuarto batallón de Artillería de plaza, sito en el Baluarte del Infante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente mandado continuar por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, por motivo de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Robles Valentín, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 21 de Junio de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José de la Infiesta. 3193—M

D. Domingo Brandáriz y Brandáriz, Capitán del primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Rivas Romero, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina, es natural del Seijo, parroquia de Santiago de Franca, Ayuntamiento de Mugaros, estaba domiciliado en la Coruña con sus padres Juan Evaristo y María en 1897 cuando ingresó en este Cuerpo como educando de banda, ejercía el oficio de herrero, es bajo de cuerpo, grueso, no tiene barba, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, señas particulares una cicatriz en el dedo meñique de la mano izquierda, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruyo contra el nombrado Nicolás Rivas y por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Ferrol á 21 de Junio de 1899.—Domingo Brandáriz.—Por mandato, el Secretario, Eladio Zabala Bilbao. 3194—M

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en las actuaciones sobre declaración de herederos ab intestato de D. José Hidalgo y Laurain, natural y vecino de San Medi, provincia de París, se hace saber la muerte intestada de dicho señor y que se reclama su herencia para su madre Doña Agustina Laurain y Vonilguin, y para sus dos hermanos germanos Doña María y Doña Manuela Hidalgo y Laurain, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la indicada herencia, para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia y Diario oficial de Avisos de esta ciudad, comparezcan á reclamarlo ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 30 de Junio de 1899.—Por D. José Ignacio Güell, Miguel A. Jiménez, habilitado. X—76

## BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad en providencia de 8 del actual, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Eugenio Durán contra D. José de Ratés, por la presente se cita á dicho D. Eugenio Durán, para que dentro del térmi-

no de quince días se persone en forma en los indicados autos, á fin de evacuar la vista conferida en providencia de 30 de Mayo último; con prevención de que si no lo verifica se le señalarán los estrados del Juzgado, y con ellos se entenderá aquélla, sin volverle á citar.

Barcelona 10 de Julio de 1899.—El Escribano, Gumersindo de Marlés. X—81

## BELORADO

El Sr. D. Francisco Barrio, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido, por incompatibilidad del Juez municipal y hallarse en uso de licencia el propietario, he acordado en providencia de ayer, dictada en el pleito de mayor cuantía incoado en este Juzgado por el Procurador D. Claudio Calvo, en nombre de Doña Gertrudis y D. Atanasio García de Miguel, por sí y como herederos de Doña Hilaria García de Miguel y de Doña Olalla y D. Julián García Mingo, como herederos de ésta, vecinos de Pradoluengo, contra D. Teófilo Arana Martínez, D. Juan Lázaro Córdova, D. Lesmes Bartolomé Ortiz, Doña Modesta Córdova Alonso, D. Vicente García Fuentes, D. Saturnino Córdova de Miguel, D. Gaspar Córdova de Miguel, Doña Valentina Córdova de Miguel, Doña Vítora de Miguel Martínez, D. Julián García Mingo, D. Felipe Viniestra y Ezquerria, D. Luis de Blas Martínez y Doña Silvestra Ruiz y Sáez, vecinos de dicho Pradoluengo, y contra D. Quintín y D. Leodegario Córdova Mingo, D. Juan Regulez, Doña Victoria González Córdova, D. Justo y D. Tomás González Córdova y D. Aniceto Lázaro Córdova, estos siete de ignorado paradero, sobre nulidad de contratos, cancelación de inscripciones y consolidación de dominio de la mitad de una casa y cuarta parte de un huerto en repetido Pradoluengo, se haga á éstos un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para que en término de quince días comparezcan á contestar dicha demanda; con la prevención de que si no lo hacen transcurrido este segundo término, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y con el fin de que tenga lugar dicho segundo llamamiento, expido la presente cédula original, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y lo firmo en Belorado á 11 de Julio de 1899.—El actuario, Benito Vigolondo. X—77

## INFIESTO

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Infiesto á 7 de Julio de 1899, el Sr. D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos sobre presunción de muerte de D. Santiago Herrero Martínez, promovidos por D. Plácido Martínez Noval, de sesenta y siete años de edad, casado, propietario y vecino de Nava, como marido de Doña María Herrero y Oría, mayor de edad y de la propia vecindad, é hija del D. Santiago; y

Fallo que debía declarar y declaro la presunción de muerte de D. Santiago Herrero Martínez, vecino que fué de Nava, y que hace más de treinta años se ausentó para la isla de Cuba, sin que desde entonces se tuvieran más noticias de él.

Y así por esta sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, para lo que se librarán las órdenes oportunas, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Alfredo Suárez Inclán.»

Y para que surta los efectos legales, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Infiesto á 7 de Julio de 1899.—Pedro Castán.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. X—82

## TARRASA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por haberse encontrado en 28 de Junio del presente año, en una balsa sita en el término de esta ciudad, y perteneciente á la finca Can Bosch, el cadáver de un hombre desconocido que no ha podido ser identificado, el cual, según aparece de los datos del sumario, era algo grueso, de unos cincuenta años de edad, tenía bigote algo canoso, así como la barba, afeitada de uno á dos días, y vestía camisa y calzoncillos de algodón blanco, americana, chaleco y pantalón de lana negro, éste con varios pedazos de diferentes colores, calcetines y alpargatas de cara pequeña con cintas, se cita y llama á cuantas personas puedan suministrar datos ó antecedentes para la averiguación de tal hecho, así como á los parientes del hombre cuyo cadáver se encontró, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en el indicado sumario, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se entera ó instruye á los parientes del referido hombre desconocido, cuyo cadáver se encontró, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el referido sumario, y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios.

Tarrasa 8 de Julio de 1899.—El Escribano, Miguel Pérez. J—5674

## VALLADOLID—PLAZA

D. Hilarión Llorente, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Damián Romo-Jara de Osuna, aspirante que fué de Correos, cuyo actual paradero, residencia y demás señas se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de pliegos de valores declarados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Valladolid á 28 de Junio de 1899.—Hilarión Llorente.—Por su mandato, Rafael R. de la Cuesta. J—5396

## VIGO

D. Eugenio Parallé García, Juez accidental de instrucción del partido de Vigo.

Por medio de la presente requisitoria, y cumpliendo providencia de hoy, llama y cita á Avelino González González,

cuyas son las señas al final relacionadas, vecino que fué de Lózara, en la provincia de Lugo, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la aparición de esta dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, y especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Vigo á 1.º de Julio de 1899.—Eugenio Parallé.—  
El Secretario, José Viso, por el Sr. Pita.

*Señores del Avileno González.*

Es natural de Quintá, parroquia de Lózara, arriba indicada, hijo de Francisco y Josefa, y de diez y nueve años de edad, de estatura corta, grueso, cara redonda, color bueno, pelo y cejas castaños.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante se ha promovido por D. Vicente Palacio Martínez el juicio universal á que se refiere el título once del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, en cuyo juicio he acordado llamar por edictos á las personas que se crean tener derecho á los bienes de la herencia de Doña Carmen Garcerán y Santanac, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Es de advertir que la Doña Carmen Garcerán falleció en esta capital, de donde era natural, el 19 de Julio de 1898, bajo el testamento que otorgó ante el Notario D. Joaquín Jiménez Pellicer el mismo día de su fallecimiento, y por el que instituyó en herederos de la mitad de sus bienes á los sobrinos carnales de su difunto marido D. Rafael Palacio y Lanao, de quien era viuda.

Que ha comparecido á solicitar la herencia D. Vicente Palacio Martínez hijo de D. Jacinto Palacio Lanao, y éste hermano legítimo de D. Rafael Palacio Lanao, marido que fué de la testadora Doña Carmen Garcerán, y por tanto, el solicitante es pariente en tercer grado del marido de la testadora y su más próximo pariente.

Es de advertir que durante el término fijado en los edictos anteriores no ha comparecido ninguna persona, á excepción del D. Vicente Palacio, á reclamar la herencia.

Dada en Zaragoza á 4 de Julio de 1899.—Jenaro Barrón.—  
Ante mí, Angel Barón. X—75

#### Juzgados municipales.

CARBALLO

El Licenciado D. Cándido Romero Enríquez, Juez municipal de esta villa y su término.

Hace público que por fallecimiento de D. Angel Manuel Longueira Martínez se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho á solicitar la interinidad de dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril del corriente año, presenten sus instancias dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

La propiedad del mencionado cargo se publica en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Carballo á 16 de Junio de 1899.—Cándido Romero Enríquez.—De su orden, el Secretario suplente, Juan Alvarez. J—5399

CHANTADA

D. Celestino Noguero Fernández, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal del término de la villa de Chantada.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por defunción del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 10 de Abril próximo pasado.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo, ya sea en propiedad ó interinamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días los primeros, ó de diez los segundos, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á las cuales acompañarán, además de las certificaciones de nacimiento y de buena conducta moral, el documento ó documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de tal cargo, con arreglo á las disposiciones citadas.

Chantada 30 de Junio de 1899.—Celestino Noguero.—De mandado del Sr. Juez, Antonio Costa, Secretario. J—5440

## NOTICIAS OFICIALES

### Sociedad de transportes en vagones-cubas.

Número cuatrocientos noventa y ocho.—En la ciudad de San Sebastián, á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, ante mí el Licenciado D. Segundo Berasátegui, Notario del Colegio territorial de Pamplona y vecino de esta capital, comparecen: D. Juan Barnechea y Harismendy, mayor de edad, casado, dedicado al comercio, y vecino de Irún, con su cédula personal de séptima clase, número doscientos catorce, expedida por la Alcaldía de dicha villa el primero de Octubre del año próximo pasado.

Y D. León Petit y Barat, también mayor de edad, casado, empleado del ferrocarril, y vecino también de Irún, provisto de su cédula personal de quinta clase, número uno, librada por la misma Alcaldía en igual fecha.

El Sr. Barnechea interviene en esta escritura en nombre propio, y además en representación de D. Ludovico Simulín y Boix, mayor de edad, casado, Ingeniero, y vecino de Madrid, en virtud del poder especial que le confirió en escritura otorgada el día seis del actual mes ante el Notario D. Francisco Moragas y Tejera, con residencia en dicha Corte, cuya copia me entrega para que la agregue, como lo hago, á este instrumento público.

Y D. León Petit concurre como mandatario y representante de D. Augusto Boissien y Depit y D. Martín Depit y Bedoin, casado el primero y soltero el segundo, ambos mayores de edad, negociantes, y vecinos de París, en uso del poder especial que le dieron el veintisiete de Mayo del corriente año ante el Sr. Vicecónsul de España en París D. Luis Rubio Amoedo, en escritura, cuya copia me entrega también para que la agregue á este instrumento público.

Ambos señores comparecientes exponen que los indicados poderes que les fueron conferidos no les están revocados ni limitados; y teniendo, á mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de fijación de estatutos, por los cuales se ha de regir cierta Sociedad anónima, inscripción de acciones y constitución de dicha Sociedad, en los respectivos conceptos en que obran, dicen:

Que establecen una Sociedad mercantil anónima, con domicilio en Irún, denominada «Sociedad de transportes en vagones-cubas».

Y que consignan como reglas por las cuales se ha de regir esa Sociedad las que se expresan en los siguientes estatutos, que serán obligatorios para cuantos se interesen en los negocios de aquélla:

### Estatutos de la «Sociedad de transportes en vagones-cubas».

#### CAPÍTULO PRIMERO

*Constitución de la Sociedad, su denominación, su domicilio, objeto y duración.*

Artículo 1.º Con sujeción al Código de Comercio y á las demás disposiciones vigentes, así como á todas las posteriores que la puedan favorecer, se crea una Sociedad mercantil anónima con la denominación de «Sociedad de transportes en vagones-cubas».

Art. 2.º Se establece el domicilio de la Sociedad en Irún, y sólo podrá trasladarse el domicilio social en virtud de una decisión de la junta general.

Art. 3.º La Sociedad tiene por objeto:  
Primero. La explotación de vagones depósitos para transportes de vinos, alcoholes, aceites y otros líquidos pertenecientes á otras Compañías.

Segundo. La construcción, la explotación y la venta de vagones cubas de su propiedad; y

Tercero. En general el transporte de vinos, alcoholes, aceites y otros líquidos por medio de vagones depósitos ú otros envases.

La Sociedad no hará ninguna especulación en vinos ni en otras mercancías.

Art. 4.º La duración de la Sociedad será de cuarenta años, á partir del día de su constitución legal.

Y en el caso de que en junta general de accionistas en que estén presentes ó representados, cuando menos dos terceras partes del número de accionistas y dos terceras partes del valor nominal de las acciones de pago, se acuerde prorrogar la Sociedad por cuarenta años más ó por tiempo menor, el período de duración de la Compañía se entenderá prorrogado por el plazo que se fije en dicha junta general.

Art. 5.º El año social se computará del 1.º de Enero al 31 de Diciembre.

#### CAPÍTULO II

*Del capital social, acciones en que se divide, derechos y obligaciones de las mismas.*

Art. 6.º El capital social será de cien mil pesetas, representadas por quinientas acciones al portador de doscientas pesetas cada una, y además habrá ciento veinticinco acciones de beneficio, sin que se pueda emitir en ningún tiempo otras nuevas acciones de beneficio. Los títulos que representen las acciones llevarán la firma del Presidente del Comité de Dirección y la del Secretario general, serán talonarios y tendrán numeración correlativa.

Art. 7.º Las acciones de pago dan derecho á una parte proporcional en los bienes que constituyan el capital de la Sociedad y en la repartición de los beneficios.

Las acciones de beneficio únicamente dan derecho á una parte proporcional en las utilidades líquidas que se distribuyan.

Art. 8.º Todas las acciones son indivisibles para los efectos sociales.

Art. 9.º La Sociedad reconoce por legítimo dueño al portador del título.

Las disposiciones de estos estatutos son obligatorias á todos los poseedores de una ó más acciones.

En el caso de aumento del capital social, los antiguos accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción á los títulos primitivos de que sean poseedores.

#### CAPÍTULO III

*De las utilidades, distribución de ellas, fondo de reserva.*

Art. 10. Constituyen las utilidades de la Sociedad los productos líquidos que resulten después de deducidos los gastos que se originen por todos conceptos.

Art. 11. A las utilidades líquidas que la Sociedad tenga cada año, se las dará el destino siguiente:

Ante todo se deducirá de ellas un 5 por 100 para la formación de un fondo de reserva.

Después se sacará de dichas utilidades la cantidad que sea necesaria para abonar á los accionistas un 6 por 100 de las cantidades que hubieren desembolsado por razón de las acciones de pago.

Y el remanente que resulte se distribuirá en la forma siguiente:

Cuatro por ciento para el Secretario general.

Cuatro por ciento para el Comité de Dirección.

Setenta y seis por ciento para las acciones de capital.

Y el 16 por 100 para las acciones de beneficio.

Si algún año no se pudiere entregar un 6 por 100 á los tenedores de acciones de capital, el indicado remanente, en lugar de distribuirlo en la forma expresada precedentemente, se destinará á abonar á aquellos las cantidades que hubieren dejado de percibir por razón de intereses vencidos.

Todos los pagos se efectuarán en Irún en las épocas que fije el Comité de Dirección, con sólo la presentación y entrega de los cupones cortados de las acciones.

Y nunca se distribuirá entre los poseedores de acciones de beneficio nada más que el citado 16 por 100 del remanente que resulte después de deducidas de las utilidades las cantidades necesarias para la formación del fondo de reserva y el abono de los intereses vencidos de las acciones de capital.

Lo establecido en este artículo se aplicará siempre, cualquiera que sea la cantidad á que en lo futuro se eleve el importe del capital social.

Art. 12. El fondo de reserva se invertirá en la adquisición

de efectos públicos ú otros valores que determine la junta general al terminar el año social, y dichos bienes se depositarán en el Banco de España.

Art. 13. No se podrán enajenar los expresados efectos públicos y valores, ni invertir su importe en otros destinos sin acuerdo previo de la junta general.

Art. 14. El derecho á percibir los dividendos prescribe á los tres años de publicado el anuncio de su pago; transcurrido este plazo pasará la cantidad abandonada á formar parte del fondo de reserva.

#### CAPÍTULO IV

*De la administración de la Sociedad.*

Art. 15. La administración de la Sociedad se ejercerá por el Secretario general del Comité, en representación y bajo la intervención de dicho Comité.

*Del Secretario general.*

Art. 16. El Secretario general será nombrado por el Comité de Dirección, y será responsable de las obligaciones que contraiga á nombre de la Sociedad.

Su sueldo anual será determinado por el Comité de Dirección. Y en garantía de su gestión depositará en la Caja de la Sociedad veinte acciones de pago de la misma, importantes cuatro mil pesetas nominales, que no podrá enajenar interinamente en su cargo, y en las cuales se consignará la oportuna estampilla que así lo indique.

Art. 17. El Secretario general representa la personalidad de la Sociedad, y por tal concepto le corresponde:

1.º Llevar la firma social, y autorizar con ella todas las operaciones que se hagan á su nombre.

2.º Representar á la Sociedad en las oficinas, Juzgados y Tribunales en los que necesite ó le convenga comparecer.

3.º Proponer al Comité el nombramiento y la separación de los empleados.

Y 4.º Otorgar y suscribir en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, obteniendo previamente la autorización oportuna de la junta general de accionistas ó del Comité de Dirección para todos aquellos contratos que se refieran á compras, ventas, permutas, préstamos y adquisición de obligaciones.

Art. 18. El Secretario general redactará todos los años una Memoria relativa al ejercicio del año anterior.

Art. 19. En el mes que preceda á la junta general, entregará una Memoria con las cuentas correspondientes del año anterior al Comité de Dirección, para que éste pueda examinarlas y presentarlas con su dictamen á la junta.

Art. 20. El Secretario general puede delegar sus funciones temporalmente bajo su responsabilidad.

No podrá vender ó comprar vagones sin autorización del Comité.

*Del Comité de Dirección.*

Art. 21. El Comité de Dirección se compondrá de tres accionistas.

Se renovará uno cada tres años, y el primer turno se fijará por la suerte. Las vacantes que ocurran de uno á otro ejercicio se cubrirán interinamente por nombramiento que hagan los otros dos. Los salientes pueden ser reelegidos. El que sea reelegido en sustitución de otro, ocupará el puesto de éste para la renovación.

Art. 22. Para desempeñar el cargo de Vocal del Comité es preciso tener depositadas veinte acciones de capital en la Caja de la Sociedad durante la gestión del depositario; estas acciones no podrán negociarse, quedarán en la Caja, y llevarán una estampilla que indicará que no pueden enajenarse.

Art. 23. El Comité designará el Vocal que haya de presidirle, haciendo la designación en la primera reunión que celebre después de la junta general ordinaria de accionistas de cada año.

Art. 24. El Comité celebrará una reunión mensual ordinaria y las extraordinarias que crea convenientes en el domicilio social.

Cuando alguno ó algunos de los Vocales de dicho Comité no asistan á las reuniones mensuales ó extraordinarias, podrán delegar sus funciones con el derecho de voto, sea á otro de los Vocales, sea al Secretario general, sea á cualquier otra persona que escoja para el caso.

En la reunión mensual ordinaria, el Secretario general dará cuenta de la marcha de los negocios de la Sociedad.

Los Vocales examinarán y repasarán las cuentas mensuales ó informarán á la junta general acerca de las cuentas que el Secretario general redacte cada año.

Serán atribuciones del Comité: el nombramiento del Secretario general; la determinación de las cantidades que se puedan distribuir prudencialmente á cuenta de dividendos activos; la fijación de fechas para el abono de las partes de suscripción no satisfechas por los accionistas; la concesión de autorización al Secretario general para realizar contratos de compras, ventas, permutas, préstamos y adquisición de obligaciones, y la resolución de todo lo demás que no corresponda á la junta general.

Art. 25. Las reuniones del Comité tendrán lugar los días fijos que el mismo Comité señale al efecto.

Para que se puedan tomar acuerdos en dichas reuniones, será preciso que concurren por lo menos dos Vocales, sea presentes, sea representados.

Si no se pudiere tomar acuerdo en alguna reunión por falta de Vocales, el que, ó los que concurren á la reunión siguiente, podrán tomar las determinaciones que quieran, aun cuando no acuda más que un solo Vocal.

Y si algún asunto quedare pendiente por falta de asistencia de Vocales á dos reuniones consecutivas, y conviniere su pronta resolución, el Secretario general lo resolverá según lo estime más conveniente á los intereses de la Sociedad.

Art. 26. Los acuerdos del Comité constarán en actas, que firmarán los Vocales y el Secretario general.

Art. 27. Las certificaciones que haya que expedir serán suscritas y autorizadas por el Presidente del Comité y el Secretario general.

Art. 28. El Secretario general desempeñará las funciones de Secretario del Comité.

*De la junta general.*

Art. 29. Se celebrará el mes de Marzo de todos los años una junta general ordinaria el día que fije el Comité de Dirección.

Y tendrán lugar juntas generales extraordinarias todas las veces que dicho Comité crea oportuno convocarlas, y siempre que lo soliciten tenedores de una cuarta parte, cuando menos, de las acciones de la Sociedad.

Art. 30. La convocatoria para las juntas generales se hará por medio de anuncios, que habrán de publicarse con veinte días de anticipación en un periódico de Madrid y otro de San Sebastián. Además se avisará particularmente á los accio-

nistas que hayan dado su dirección al Secretario general de la Sociedad.

Art. 31. Para acreditar el derecho de asistencia á las juntas, se deberán depositar en la Caja social, con tres días de anticipación por lo menos, las acciones que se posean ó el resguardo de su depósito en el Banco de España ó en el Crédito Lyonnais.

En el caso de que se depositen las acciones, se hará una comprobación de éstas, entregándose al depositante un resguardo nominal, que se le canjeará por dichas acciones inmediatamente después de celebrada la reunión.

Art. 32. El derecho de asistir á la junta general puede delegarse á favor de otro accionista, transmitiéndose, al efecto, el resguardo ó el recibo del resguardo entregado.

Art. 33. La junta general se constituirá legítimamente siempre que los individuos que concurren á ella representen la mitad mas una de las acciones emitidas.

Si no se reuniera ese número, se hará una nueva convocatoria para dentro de los quince días siguientes, publicándose el anuncio con ocho días de anticipación al en que haya de celebrarse. En esta junta, cualquiera que sea el número de los individuos que la compongan, y cualquiera que sea el número de acciones representadas, se podrá deliberar y adoptar todas las determinaciones necesarias.

Art. 34. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo precedente los casos en que, con arreglo á las leyes, se requiera cumplir determinados requisitos para tomar acuerdos, pues en dichos casos no se entenderán constituidas las indicadas juntas generales ínterin no se hayan cumplido esos requisitos.

Art. 35. Serán obligatorios para todos los accionistas los acuerdos que sobre asuntos propios de su deliberación se adopten por mayoría en las juntas generales debidamente convocadas y constituidas.

Art. 36. Todo accionista poseedor de diez ó más acciones tiene derecho á asistir á las juntas generales; y en ellas cada diez acciones, sean de capital, sean de beneficio, darán derecho á un voto.

Art. 37. Siempre que se reúnan juntas generales, se celebrarán todas las sesiones que ellas consideren necesarias para el más amplio ejercicio de las atribuciones que las corresponden.

Art. 38. El Presidente del Comité de Dirección, y en falta de él uno de los Vocales, presidirá las juntas generales.

Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes, y en el caso de no prestarse á ello, los que les sigan por orden.

Y el Presidente y los escrutadores nombrarán el Secretario para las juntas.

Art. 39. Las actas de las juntas generales se extenderán en un libro destinado al efecto. Se hará constar en ellas la lista de los individuos presentes, y las autorizarán el Presidente, los escrutadores y el Secretario.

Las certificaciones que de ellas se expidan se autorizarán por el Presidente y por el Secretario general, y llevarán el sello de la Sociedad.

Art. 40. Corresponde á la junta general:  
1.º Elegir los Vocales del Comité de Dirección de la Sociedad.

La elección se hará por papeletas escritas, en escrutinio secreto, y quedará elegido el que reuna mayor número de votos; en caso de empate, el que tenga más acciones; y si tuvieran las mismas, el de más edad.

2.º Deliberar sobre la Memoria correspondiente al ejercicio anterior y situación de la Sociedad presentadas por el Secretario general al examen del Comité de Dirección; y

3.º Aprobar y resolver lo que proceda sobre las cuentas anuales.

Art. 41. Corresponde además á la junta general acordar, á propuesta del Comité de Dirección, lo que estime conveniente:

- 1.º Sobre reparto definitivo de dividendos.
- 2.º Sobre aumento de capital; y
- 3.º Sobre prórroga de Sociedad.

En el caso de que se acuerde alguna prórroga de duración de la Sociedad, con arreglo á lo consignado en el art. 4.º de estos estatutos, se dispondrá precisamente que se distribuyan como utilidades líquidas de la Sociedad los fondos de reserva que la pertenezca, de modo que la Compañía quede únicamente con bienes que valgan la misma suma que la que importen las cantidades entregadas á ella por causa de las acciones de pago.

CAPÍTULO V

Liquidación ó disolución de la Sociedad y reforma de estatutos.

Art. 42. La liquidación ó disolución de la Sociedad ha de acordarse por la junta general, con el siguiente procedimiento:

1.º Que sea propuesta por el Secretario general, por el Comité de Dirección ó por tres de los accionistas que acrediten, depositando diez acciones cada uno, su derecho á asistir á la junta general.

2.º Que se convoque la junta general expresando el objeto de la convocatoria; y

3.º Que sea acordada por las dos terceras partes de los que concurren á la junta.

Art. 43. La Sociedad quedará disuelta de derecho al terminar los cuarenta años de su duración si no se hubiere acordado antes su prórroga ó disolución por la junta general, verificándose la liquidación, con arreglo á lo que prescribe el Código de Comercio, por el Comité de Dirección, el que podrá proponer á la junta general el nombramiento de otros liquidadores.

Mientras no termine la liquidación, la junta general conservará todos sus poderes, como durante la existencia de la Sociedad.

Art. 44. En el caso de desacuerdo entre los accionistas y la Sociedad, las cuestiones serán dirimidas por amigables componedores, con arreglo al libro segundo, título quinto, de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 45. Los presentes estatutos podrán reformarse en la parte que en su caso se acuerde por la junta general, que determinará el modo y forma de verificar dichas reformas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª El primer Comité de Dirección de esta nueva Sociedad lo constituirán los accionistas D. Juan Barnechea, Don Martín Depit y D. Ludovico Simulín.

Y 2.ª Las ciento veinticinco acciones de beneficio que se van á expedir se entregarán, á saber: noventa á D. Juan Barnechea; diez y ocho al Sr. Depit, y diez y siete al Sr. Boissien.

Suscripción de acciones.

D. Juan Barnechea, en nombre propio, y además en representación de D. Ludovico Simulín y D. León Petit, como

mandatario de D. Augusto Boissien y D. Martín Depit, suscriben en este acto las quinientas acciones de pago, de que ha de constar por ahora la «Sociedad de transportes en vagones-cubas», en la forma siguiente:

D. Juan Barnechea, en su propio nombre, trescientas cinco acciones.....	305
El mismo, en nombre de D. Ludovico Simulín, veinte acciones.....	20
D. León Petit, en nombre de D. Augusto Boissien, ochenta y siete acciones.....	87
Y el mismo, en nombre de D. Martín Depit, ochenta y ocho acciones.....	88
<b>Total las indicadas quinientas acciones.....</b>	<b>500</b>

Dichos Sres. Barnechea y Petit, en los indicados conceptos en que intervienen, se obligan en legal forma á entregar el importe de las acciones que han suscrito cuando deban hacerlo, con arreglo á los precedentes estatutos.

Constitución de la Sociedad.

En atención á que se ha suscrito todo el capital social, los expresados señores comparecientes D. Juan Barnechea y D. León Petit, también en los conceptos en que obran, reconocen y otorgan que la «Sociedad de transportes en vagones-cubas» queda constituida y con existencia legal desde este momento.

Advertencias.—Yo el Notario hago á los señores concurrentes las siguientes advertencias:

1.ª Que dentro del plazo de quince días, contados desde hoy, se debe presentar al Sr. Gobernador civil de esta provincia copia de la presente escritura para que sea remitida al Ministerio de Fomento, y que además se debe publicar dicha escritura en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; y

2.ª Que la misma escritura debe inscribirse en el Registro mercantil de esta repetida provincia.

Así lo dicen y otorgan, siendo testigos presentes á este acto, D. Calixto Quintana y D. Julián Vázquez, vecinos de esta ciudad.

Y enterados todos los concurrentes, por mí el Notario, de su derecho para leer por sí mismos esta escritura ú oírmela leer, procedí por su acuerdo á su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican y firman juntamente conmigo el Notario, que doy fe del conocimiento de los señores otorgantes y de todo lo contenido en este instrumento público.—J. Barnechea.—León Petit.—Calixto Quintana.—Julián Vázquez.—Está signado: Licenciado Segundo Berasátegui.—Hay una rúbrica.

Número quinientos ochenta y uno.—En la villa de Madrid, á seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, ante mí D. Francisco Moragas y Tejera, Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de esta capital, con vecindad y residencia en la misma, comparece el Sr. D. Ludovico Simulín y Boix, mayor de edad, casado, Ingeniero, y vecino de esta Corte, donde, con fecha nueve de Noviembre del año último, se le expidió cédula personal de sexta clase con el número mil quinientos uno.

Y teniendo, á mi juicio, la capacidad legal necesaria, que asegura no le está limitada para otorgar la presente escritura de mandato, dice que tiene tratado y convenido con Don Juan Barnechea, domiciliado en Irún, y D. Martín Depit y D. Augusto Boissien, domiciliados en París, constituir una Sociedad mercantil anónima denominada «Sociedad de transportes en vagones-cubas», con domicilio en Irún, cuyo objeto será la explotación de vagones depósitos para transporte de vinos, alcoholes, aceites y otros líquidos pertenecientes á otras Compañías; la construcción, explotación y venta de vagones-cubas de su propiedad, y, en general, el transporte de vinos, alcoholes, aceites y otros líquidos por medio de vagones depósitos ú otros envases; tendrá un capital de cien mil pesetas, representado por quinientas acciones al portador de doscientas pesetas una, existiendo además otras ciento veinticinco acciones de beneficio, y será dirigida por un Comité de Dirección, cuyo Comité hará la elección y nombramiento de un Secretario general que ejerza la administración de la Sociedad.

Y á los efectos indicados, confiere el poder que en derecho sea necesario á D. Juan Barnechea y Harismendy, domiciliado en Irún, para que, en nombre del señor otorgante, y en unión de los expresados Sres. Barnechea, Depit y Boissien, ó con los representantes de estos últimos, otorgue la oportuna escritura, en la que establezca los estatutos por los cuales se haya de regir la indicada Sociedad anónima «Sociedad de transportes en vagones-cubas»; designe los accionistas que deban constituir el primer Comité de Dirección de dicha Compañía; suscriba para el señor otorgante veinte acciones de pago; deje constituida legalmente la referida Sociedad, y consigne y convenga en el documento público de que se trata todo lo demás que considere conveniente, con igual libertad y atribuciones con que podría hacerlo el mismo señor otorgante.

Así lo otorga el señor compareciente, y firma con los testigos instrumentales, sin excepción legal para serlo, según aseguran, D. Francisco Javier Ruiz Calisalvo y D. Eduardo Balabásquez de la Rosa, vecinos de esta capital; y habiendo leído á todos, por su elección, esta escritura íntegra, después de advertirles de su derecho á leerla por sí, manifiestan quedar enterados, prestando al acto el primero su libre consentimiento.

Y yo el Notario doy fe de conocer al señor otorgante, y de todo lo contenido en este instrumento público.—L. Simulín.—F. Javier Ruiz Calisalvo.—Eduardo Balabásquez.—Signado: Licenciado Francisco Moragas.

Es primera copia del poder original, número quinientos ochenta y uno de mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para el señor otorgante la expido en un pliego clasé octava, número cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, y éste de la décimatercia, en Madrid el mismo día de su fecha.—Signado: Licenciado Francisco Moragas.

Aparecen tres sellos del impuesto de guerra en el poder testimoniado, dos de ellos en el primer pliego, de una peseta cada uno, y el tercero en el segundo pliego, de treinta céntimos.

Legalización.—Los infrascritos Notario, del Ilustre Colegio de esta Corte, vecinos de la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica de nuestro compañero D. Francisco Moragas y Tejera.

Madrid siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Signado: Licenciado José García Lastra.—Hay otro signo.—Vicente Brochin Comenda.dor.—Hay dos sellos de legalizaciones.

«Consulado general de España en Francia, París.—El Cónsul general de España en París: Certifico que en el protocolo de Instrumentos públicos

que se lleva en este Consulado, correspondiente al año actual, hay uno que, copiado á la letra, dice así:

Número ochenta y dos.—Poder especial.—En la ciudad de París, á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, ante mí D. Luis Rubio Amodeo, Vicecónsul de España en esta capital, y los testigos que al fin se expresarán, comparecen el Sr. D. Augusto Boissien y Depit, casado, y el Sr. D. Martín Depit y Bédoin, soltero, negociantes franceses, mayores de edad, residentes en París, rue Lafayette, 83 (ochenta y tres), y asegurando se hallan con capacidad legal precisa para otorgar esta escritura, dicen:

Que con D. Juan Barnechea, domiciliado en Irún, y Don Ludovico Simulín, domiciliado en Madrid, tienen tratado y convenido constituir una Sociedad mercantil anónima denominada «Sociedad de transportes en vagones-cubas», con domicilio en Irún, cuyo objeto será la explotación de vagones depósitos para transporte de vinos, alcoholes, aceites y otros líquidos pertenecientes á otras Compañías; la construcción, explotación y venta de vagones-cubas de su propiedad, y, en general, el transporte de vinos, alcoholes, aceites y otros líquidos por medio de vagones depósitos ú otros envases; tendrá un capital de cien mil pesetas, representado por quinientas acciones al portador de doscientas pesetas cada una, existiendo además otras ciento veinticinco acciones de beneficio, y será dirigida por un Comité de Dirección, cuyo Comité hará la elección y nombramiento de un Secretario general que ejerza la administración de la Sociedad. Y que á D. León Petit y Barat, residente en Irún, le dan el poder que al efecto sea necesario para que, obrando en nombre de los señores otorgantes, y en unión de los expresados mandatarios ó con los representantes de estos últimos, otorgue la oportuna escritura, en la que establezca los estatutos por los que se haya de regir la indicada Sociedad anónima «Sociedad de transportes en vagones-cubas»; designe los accionistas que deban constituir el primer Comité de Dirección de dicha Compañía; convenga, suscriba para el Sr. D. Augusto Boissien ochenta y siete acciones de pago, y el Sr. D. Martín Depit ochenta y ocho acciones de pago; deje constituida legalmente la repetida Sociedad, y consigne y convenga en el documento público de que se trata todo lo demás que considere conveniente, con igual libertad y atribuciones con que podrían hacerlo los mismos señores otorgantes.

Así lo dicen y otorgan ante mí, siendo testigos instrumentales y de conocimiento, los Sres. D. José Robles y D. Vicente Espejo, ambos españoles, mayores de edad, matriculados en este Consulado general, á los que doy fe conozco y leí esta escritura, por haber renunciado ellos á leerla por sí, y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.—A. Boissien.—M. Depit.—José Robles.—Vicente Espejo.—Ante mí, Luis Rubio Amodeo.—Hay un sello de este Consulado.—Y para que conste, se expide esta primera copia á instancia de los señores otorgantes, que firmo y sello en París, fecha *ut supra*.—Por el Cónsul general, el Vicecónsul, Luis Rubio Amodeo.—Hay un sello que dice: *Consulado de España en París*.—Núm. 2.398 (dos mil trescientos noventa y ocho). Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de D. Luis Amodeo, Vicecónsul de España en París.—Madrid 21 (veintiuno) de Junio de 1899 (mil ochocientos noventa y nueve).—El Subsecretario, el Encargado de la Cancillería. Sigue una firma ilegible.—Hay otro sello que dice: *Ministerio de Estado*.—Aparece agregado un pliego en blanco de clase duodécima, que tiene el número un millón ciento diez y ocho mil novecientos setenta y uno, donde se hallan estampados dos sellos del impuesto de guerra de á veinte céntimos cada uno, inutilizados por el sello del Ministerio de Estado.

NORA. Expedí primera copia para D. Juan Barnechea, en diez y siete hojas de papel común, en esta ciudad y día veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve; doy fe.—Berasátegui.—Hay una rúbrica.

NORA. Expedí primera copia para D. Ludovico Simulín y Boix, en diez y siete hojas de papel común, en esta ciudad de San Sebastián, hoy dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; doy fe.—Berasátegui.—Hay una rúbrica.

NORA. Expedí primera copia para D. Augusto Boissien, en diez y siete hojas de papel común, en esta ciudad, hoy dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; doy fe.—Berasátegui.—Hay una rúbrica.

NORA. Expedí primera copia para D. Martín Depit, en diez y ocho hojas de papel común, en esta ciudad, hoy dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; doy fe.—Berasátegui.—Hay una rúbrica.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me refiero. Y á requerimiento de D. León Petit y Barat, expido, signo y firmo esta primera copia en diez y seis hojas de papel común, por no usarse del sellado en esta provincia de Guipúzcoa, y dejando la oportuna nota de su expedición al pie de su matriz, en esta ciudad de San Sebastián, hoy dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Signado: Licenciado Segundo Berasátegui.

Inscrito el precedente documento en el libro 15 provisional de Sociedades del Registro mercantil de esta provincia de Guipúzcoa, folio 163, hoja núm. 337, inscripción 1.ª San Sebastián 5 de Julio de 1899.—José María Prado.—Hay un sello de dicho Registro.

Legalización.—Los infrascritos Notarios del Colegio territorial de Pamplona, distrito notarial de San Sebastián, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario de esta residencia D. Segundo Berasátegui.

San Sebastián 10 de Julio de 1899.—Signado: Licenciado José María Aguinaga.—Signado: Licenciado Santiago Erro.—Hay un sello del Colegio Notarial. X—83

La Plata.

Sociedad anónima minera.

El Consejo de administración ha acordado que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de los estatutos, el día 31 del corriente se dé principio al cobro del cuarto dividendo pasivo de 15 pesetas por acción de primera serie.

En su consecuencia, se avisa á los poseedores de dichas acciones que desde dicho día podrán verificar el pago todos los días no feriados en el domicilio social, calle de Alcalá, 49, cuadruplicado, de once de la mañana á una de la tarde.

Madrid 14 de Julio de 1899.—El Administrador Delegado, J. Stuyck. X—79

Sucursal del Banco de España en Albacete.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal con el número de orden 80, á nombre de Doña María Gorgonia Sanchez Ochando, de pesetas nominales 13.000 de Deuda perpetua al 4 por 100 inter, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo

de dos meses, á contar desde el 2 de Julio fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Alcabete 10 de Julio de 1899. — El Secretario, Manuel Seranos. X—9

**Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.**

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN MADRID

La Junta de gobierno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día 1.º de Agosto próximo, á las ocho de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Galileo, núm. 33, provisional, con el fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura de Memoria.
- 2.º Venta de acciones.
- 3.º Aprobación de reglamento.
- 4.º Reforma de tarifas.

Con arreglo á lo que preceptúa el art. 43 de la escritura de constitución, los señores accionistas que asistan á la junta deberán depositar, bajo recibo, en la oficina de la Sociedad, con un día al menos de anticipación á la fecha en que ha de reunirse, las acciones que les den derecho á la asistencia, recogiendo éstas después de terminada la sesión.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas. Madrid 12 de Julio de 1899.—El Secretario primero, Antonio García Jiménez. X—78

**Arsenal civil de Barcelona.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 30 de Noviembre de 1898.

ACTIVO		Pesetas.
Edificios, maquinaria, útiles, herramientas, etcétera.....	1.894.808	
Trabajos en ejecución.....	634.422'99	
Gastos generales.....	47.132'04	
Caja.....	4.792'56	
Cuentas deudoras.....	1.578.279'49	
	<b>4.159.435'08</b>	
PASIVO		
Cuentas acreedoras.....	2.909.435'08	
Capital, representado por 2.500 acciones con todo su desembolso.....	1.250.000	
	<b>4.159.435'08</b>	

Barcelona 30 de Noviembre de 1898.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona.—Su Administrador Gerente, A. de Sarrutegui. X—80

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 13 de Julio de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 12.	Día 13.
<b>Déuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62'45	62'45-50
Idem E, de 25.000 id. id.....	62'45	62'45-55
Idem D, de 12.500 id. id.....	62'50	62'55-60-65
Idem C, de 5.000 id. id.....	62'95	62'75-80-71-85
Idem B, de 2.500 id. id.....	63 0/0	62'80-75-85
Idem A, de 500 id. id.....	63'05	62'90-75-63'05
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	63 0/0	
En diferentes series.....	63 0/0	62'60-80-65-85-70
Á plazo.....	62'40	62'85-40-45-55-50
		fin cor. fr. cambio m. 62'45
		63 0/0 fin cor. fr. 0'50 prima.
<b>Déuda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	>	63'45
Idem E, de 12.000 id. id.....	63'50	>
Idem D, de 6.000 id. id.....	>	63'45
Idem C, de 4.000 id. id.....	>	>
Idem B, de 2.000 id. id.....	>	>
Idem A, de 1.000 id. id.....	63'50	63'45
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	63'40	63 40
En diferentes series.....	63'60	63'45
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	>	>
Idem de 100.000 id. id.....	>	>
Á plazo.....	>	63'50
<b>Déuda al 4 por 100 amortizable.</b>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69'60	69'55-50
Idem D, de 12.500 id. id.....	>	69'55
Idem C, de 5.000 id. id.....	69'60	69'55-60
Idem B, de 2.500 id. id.....	69'60	>
Idem A, de 500 id. id.....	69'35	69'55
En diferentes series.....	69'60	69'60
<b>Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual Vencimiento 30 Junio 1899:</b>		
Serie A, de 500 pesetas.....	101'30	101'30-25
Serie B, de 5.000 pesetas.....	101'20	101'25-20
<b>Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000</b>	93'70	93'80-75 94 0/0
		93'95-90
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	93'70	93'70-95-90-85
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	70'20	70'10-15-20-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	70'20	70'10-20
Á plazo.....	>	>

	Día 12.	Día 13.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	59'40	59'25-30-40 45
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	59'45	69'25-30-40-35
Á plazo.....	>	>
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	78'25	78'25-30
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	78'25	78'25-30-20
Á plazo.....	>	>
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 98.748.....	>	>
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	102'50	102'50
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—72.000.	>	>
Acciones del Banco de España.....	405 0/0	407 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	405 0/0	>
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	812 0/0	810 0/0-311 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	812 0/0	>
Á plazo.....	>	>

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete.....	0'80	>	Logroño.....	0'25	>
Alcoy.....	0'30	>	Lorca.....	0'75	>
Alicante.....	0'25	>	Lugo.....	0'30	>
Almería.....	0'25	>	Málaga.....	0'20	>
Avila.....	0'25	>	Murcia.....	0'25	>
Badajoz.....	0'30	>	Orense.....	0'30	>
Barcelona.....	0'20	>	Oviedo.....	0'25	>
Béjar.....	0'35	>	Palencia.....	0'30	>
Bilbao.....	0'20	>	Palma de Mallorca.....	0'25	>
Burgos.....	0'30	>	Pamplona.....	0'25	>
Cáceres.....	0'30	>	Pontevedra.....	0'25	>
Cádiz.....	0'20	>	Reus.....	0'20	>
Castellón.....	0'20	>	Salamanca.....	0'25	>
Ciudad Real.....	0'35	>	San Sebastián.....	0'20	>
Córdoba.....	0'30	>	Santander.....	0'20	>
Coruña.....	0'25	>	Sta. Cruz Tenerife.....	0'25	>
Cuenca.....	0'35	>	Santiago.....	0'20	>
Ferrol.....	0'25	>	Segovia.....	0'30	>
Gerona.....	0'25	>	Sevilla.....	0'20	>
Gijón.....	0'25	>	Soria.....	0'20	>
Granada.....	0'30	>	Tarragona.....	0'25	>
Guadalajara.....	0'35	>	Talavera la Reina.....	0'70	>
Haro.....	0'25	>	Teruel.....	0'30	>
Huelva.....	0'25	>	Toledo.....	0'30	>
Huesca.....	0'30	>	Tudela.....	0'65	>
Ján.....	0'30	>	Valencia.....	0'20	>
Jerez de la Frontera.....	0'20	>	Valladolid.....	0'25	>
León.....	0'30	>	Vigo.....	0'20	>
Lérida.....	0'30	>	Vitoria.....	0'25	>
Linares.....	0'25	>	Zamora.....	0'20	>
			Zaragoza.....	0'20	>

**Bolsas extranjeras.**

Paris 12 de Julio de 1899.

Déuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	>
Idem id. id. interior.....	á	>
Fondos españoles.....	á	>
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	>
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	>
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	>
Obligaciones de Cuba.....	á	282'00
3 por 100.....	á	101'00
8 1/2 por 100.....	á	102'40
Consolidados ingleses.....	á	103'25

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 3) pesetas.  
Paris, á la vista, beneficio, 23'20-22'85.

**Dirección general de Correos y Telégrafos**

Ayer no hubo parte de lluvias.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 13 de Julio de 1899.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo
		Seco.	Humedad.		
5 mañana.....	708'26	11'0	8'6	NE.... Brisa..	Despejado.
9 mañana.....	708'57	17'8	11'0	NE.... Idem..	Idem.
12 del día.....	708'40	22'1	12'7	ENE.... Idem..	Idem.
3 de la tarde.....	708'01	25'6	14'5	N.... Idem..	Idem.
6 de la tarde.....	708'05	24'0	13'8	NNE.... Id. Hg.	Idem.
9 de la noche.....	708'24	18'1	11'3	NNE.... Brisa..	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					26'7
Idem mínima.....					9'9
Diferencia.....					16'8
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					32'0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					58'5
Diferencia.....					26'5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					35'0
Idem mínima, id.....					8'0
Diferencia.....					27'0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					449
Oscilación barométrica. (d. (milímetros).....					2'4
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....					+ 2'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					0'0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Julio de 1899.

LUGARIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....						
Bilbao.....	767'7	18'0	N....	Brisa..	M. nuboso.	>
Oviedo.....	766'8	18'0	SE....	Id. Hg.	Casi desp.	Picada.
Coruña (7 h.).....	765'7	14'6	NO....	Brisa..	Cubierto..	>
Santiago.....	765'0	18'3	N....	Viento.	Nuboso....	>
Orense.....						
Vigo.....	768'0	17'4	ENE..	Calma..	Cubierto..	M. tranq.
Oporto.....	767'1	19'2	NNE..	Brisa..	Casi desp.	Tranq.
Lisboa (8 h.).....	768'2	18'5	N....	Viento.	Despejado..	Oleaje.
Badajoz.....	764'3	24'0	NNO..	Calma..	Idem.....	>
S. Fern. (7 h.).....	763'9	20'3	N....	B. lig.	Idem.....	Tranq.
Sevilla.....	765'4	24'6	NE....	Idem..	Idem.....	>
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....	759'0	23'8	NO....	Calma..	Idem.....	Oleaje?
Murcia.....						
Valencia.....	762'1	20'6	NO....	Idem..	Nuboso....	>
Palma.....						
Barcelona.....	760'1	19'2	NE....	Idem..	M. nuboso..	Tranq.
Ternel.....	765'1	10'6	N....	Viento.	Cubierto..	>
Zaragoza.....	763'8	16'7	NO....	Idem..	Idem.....	>
Soria.....						
Burgos.....	766'9	12'5	NE....	Calma..	Nuboso....	>
León.....						
Valladolid.....						
Salamanca.....	767'7	14'2	E....	Brisa..	Despejado..	>
Segovia.....	766'8	18'0	NE....	Idem..	Nuboso....	>
Madrid.....	764'5	17'8	NE....	Idem..	Despejado..	>
Escorial.....	764'1	14'0	NE....	V. fte..	Idem.....	>
Ciudad Real.....						
Albacete.....	763'4	15'9	ONO..	Viento.	Nuboso....	>
Paris.....	763'0	15'2	SO....	B. lig.	Cubierto..	>
Gris-Nez.....	760'7	16'0	SO....	Brisa..	Idem.....	Picada.
St. Mathieu.....	763'8	14'5	O....	Id. lig.	Nuboso....	Tranq.
Isla d'Aix.....	764'0	27'0	NNE..	Id. fte.	Casi desp.	Idem.
Biarritz.....	766'8	17'9	N....	Idem..	Cubierto..	Agitada.
Clermont.....	768'9	14'6	E....	Calma..	Idem.....	>
Perpiñán.....	761'9	17'1	O....	B. fte..	Idem.....	>
Stoc.....	759'7	20'2	E....	Id. lig.	M. nuboso..	Tranq.
Niza.....	760'1	23'0	NNE..	Idem..	Nuboso....	Idem.
Roma.....	761'0	22'0	NE....	Brisa..	Despejado..	>
Liona.....	760'8	24'5	ENE..	Calma..	Nuboso....	>
Palermo.....	760'5	24'6	SE....	Idem..	M. nuboso..	>
Cagliari.....	760'1	22'8	ENE..	Idem..	Cubierto..	>

**ANUNCIOS**

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

**SANTOS DEL DIA**

Santos Justo y Focas, soldados mártires.

Cuarenta horas en San Ginés.

**ESPECTÁCULOS**

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 27 de abono.—Turno impar.—El barberillo de Lavapiés. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.

Entrada, una peseta.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—Los dos pilletes.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cu